

- - - **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO DOS (02).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciocho Horas del día Seis de Octubre de Dos Mil Seis, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.
3. SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SE AUTORICE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE GESTIONE, FORMALICE Y CONTRATE UN CRÉDITO ANTE EL “**FIDEICOMISO FONDO REVOLVENTE SONORA**”, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$4´000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA HIDRÁULICA DE ABASTO DE AGUA EN EL SECTOR SUR DE LA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN DE UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE 24” (VEINTICUATRO PULGADAS), EL CUAL SERÁ DESCONTADO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE GUAYMAS; ASIMISMO SE LE FACULTE PARA QUE SOLICITE AUTORIZACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CRÉDITO DE REFERENCIA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 185 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y 6 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.
4. PROPUESTA DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
5. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE OFICIAL MAYOR Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.
6. ASUNTO RELATIVO A PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 1.02.04 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NORMAS TÉCNICAS.
7. PROPUESTA DE ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
8. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE TURNACIÓN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DE PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE HONOR, SELECCIÓN Y PROMOCIÓN.
9. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE TURNACIÓN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, DE PROYECTO DE REFORMAS AL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS.

10. ASUNTO RELATIVO AL ACUERDO DE CREACIÓN DE PROMOTORA INMOBILIARIA DE GUAYMAS, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
11. PROPUESTA DE ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
12. ASUNTOS RELATIVOS A SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO.
13. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA EL CIERRE DE SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO.
14. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO RELATIVO AL CIERRE DE SITIO Y REMEDIACIÓN DEL ACTUAL BASURERO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, ESTO ÚLTIMO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003.
15. ASUNTO RELATIVO A DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y COMISARIO DE LA ADMINISTRACIÓN COSTERA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V. (ACIS).
16. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.
17. PROPUESTA DE BASES DE LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EN FORMA CONCESIONADA DE LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE LA CLAUSURA DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN NUEVO RELLENO SANITARIO PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.
18. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Ing. Manuel Villegas Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes veintidós miembros del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las dieciocho quince horas, declaró instalada y abierta la sesión. - - - - -

- - - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, LA C. SINDICO DEL

AYUNTAMIENTO HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE; LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTELUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, FRANCISCO BUENO AYUP, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRÍGUEZ MACIEL, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR y el C. Secretario del Ayuntamiento, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ.

----- Continuando con el **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y puso a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

----- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del pleno la dispensa de la lectura del acta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ----- **1.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del acta de Sesión Extraordinaria Número Uno de fecha Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Seis. ----- Acto Seguido el C. Presidente Municipal

sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del acta de Sesión Extraordinaria Número Uno de fecha Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Seis, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: --

----- **2.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el acta de Sesión Extraordinaria Número Uno de fecha Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Seis, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

----- Prosiguiendo con el **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a someter a la consideración del ayuntamiento, se autorice al C. Presidente Municipal para que gestione, formalice y contrate un crédito ante el “**Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora**”, hasta por la cantidad de \$4´000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de una obra hidráulica de abasto de agua en el sector sur de la ciudad, consistente en la rehabilitación de una línea de conducción de 24” (veinticuatro pulgadas), el cual será descontado de las participaciones Federales y Estatales correspondientes al Municipio de Guaymas; asimismo se le faculte para que solicite autorización al Congreso del Estado, para la contratación del crédito de referencia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 185 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora; el C. Presidente Municipal en uso de la voz manifestó: “Se somete a consideración de este Ayuntamiento se me autorice para gestionar y contratar un crédito ante el Fideicomiso Revolvente Sonora, por la cantidad de Cuatro Millones de Pesos, en

los términos de la información que se les entregó, este crédito servirá para la construcción de una obra hidráulica para el abasto de agua en nuestro Municipio, con lo cual se verá beneficiado un sector importante de la población”. -----

----- Intervino el C. REGIDOR FRANCISCO BUENO AYUP y dice al Presidente Municipal: “Antes de la votación quisiera decir que me parece bien la inversión pero Guaymas no requiere de cuatro ni de trece millones de pesos, sino de muchísimo mas, porque hay problemas muy serios en el abasto de agua y en el drenaje. Vamos a aprobar estamos totalmente de acuerdo, Guaymas necesita el dinero, pero hay algunas cosas aquí que en primer lugar es atribución directa del Gobierno del Estado, de COAPAES, y creo que es una obligación de ellos prestar el servicio al 100% y por otro lado creo que lo que se debe gestionar no solo son los cuatro millones de pesos sino un proyecto mucho mas serio, mas formal, y que tenga de fondo un verdadero estudio del problema general de Guaymas y gestionarlo, lo apoyarían con mucho gusto como estamos apoyando los cuatro millones, apoyaríamos quinientos. Entonces por supuesto que te damos el apoyo para que se haga, pero si me gustaría que quedara asentado de que fuera un poquito mas ambicioso el programa de los cuatro millones porque el problema de Guaymas es muy serio, antes el problema era en las colonias mas humildes, ahora es en cualquier colonia de Guaymas, entonces yo creo que es importante que quede asentado en acta y también que se nos informe si estos cuatro millones de pesos se nos van a descontar en participaciones en lo local, si vamos a tener algún tipo de licitación al derogar los cuatro millones de pesos o ¿cual es la forma?.” -----

----- Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal y manifiesta: “Con mucho gusto, tenemos aquí a los compañeros del Organismo Operador de Agua Potable, si gustan precisarnos un poco mas esta información”. ----- Previa autorización, intervino el Administrador de COAPAES en Guaymas, ING. NOÉ MARTÍNEZ, y manifestó: “El proyecto sobre esta inversión no sale en cuatro millones, esa es una parte que va a poner el Ayuntamiento, en realidad son trece millones en total.”

----- Hace uso de la voz el C. REGIDOR FRANCISCO BUENO AYUP y dice: “No solo es decir ya votamos a favor, lo que me preocupa a mi es que si vamos a derogar cuatro millones de pesos, se nos informe de cual es la licitación, porque de entrada nos parece bien la obra, pero si me gustaría que se nos documentara de hacia donde van orientados los cuatro millones de pesos.” -----

----- En uso de la voz el Presidente Municipal le manifiesta: “Es lógica y totalmente válida, incluso compartida por todos los aquí presentes, el problema de Guaymas no se arregla, como dijo Usted, ni con cuatro ni con trece millones de pesos, requerimos de un proyecto integral, algo en lo que ya estamos trabajando y que en su oportunidad lo vamos a someter a consideración de todos ustedes, y quisiera pedirle a este Cuerpo Edificio si se me autoriza otorgarle el uso de la voz al ING. NOE MARTÍNEZ, Administrador de COAPAES de Guaymas, que se encuentra aquí

presente, para que pudiera precisar un poco mas a detalle en que se van a aplicar y cual es la normatividad, que es la preocupación del compañero Regidor, respecto de cómo se va a ejecutar la obra en su momento una vez que se obtenga el recurso correspondiente.” -----

----- Una vez aprobada su intervención, hace uso de la voz el Administrador de COAPAES y manifiesta: “Esa obra está manejada por un fideicomiso y aún así todas las obras que rebasen los doscientos mil pesos, se están manejando por medio de la Ley de Obras Públicas y son licitaciones, cuando llegamos al monto de quinientos mil la manejamos por indicación a tres empresas de las que han participado, ya arriba de ese monto son abiertas al publico y se publican en los tres diarios mas conocidos aquí a nivel local y en uno nacional como lo marca la ley, esto es prácticamente abierto inclusive participa la Contraloría verificando, el proyecto integral ya lo tenemos, lo que es el proyecto ejecutivo ya lo pasamos, vienen muy desglosado todos los conceptos, hablamos de calidad de materiales, de calidad de cuestión pruebas de los trabajos, a todo lo que dice la Ley de Obras Públicas.” -----

----- Intervino el C. REGIDOR HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y manifiesta: “Estos cuatro millones que el Ayuntamiento va a ejercer, la licitación la hace el Ayuntamiento, la supervisión la hace el Ayuntamiento, entonces en ese sentido va la pregunta del Regidor Francisco Bueno.” ----- El Administrador de COAPAES

manifiesta: “No te puedo contestar específicamente, porque es un fideicomiso que lo maneja el Gobierno del Estado y la Comisión Estatal del Agua, en ese aspecto yo como Comisión Estatal del Agua Unidad Guaymas no lo manejamos, lo maneja la Comisión Estatal de Hermosillo, ellos son los que hacen las licitaciones, inclusive ahí también se contratan supervisores externos. Aun así nosotros como Unidad Guaymas que recibimos y también el Ayuntamiento tenemos supervisión porque cuando hacemos actas de recepciones tenemos que recabar las firmas de todos los involucrados y tienen que estar de acuerdo, entonces tienen que participar el Ayuntamiento, la Comisión Estatal del Agua y la Comisión Estatal de Hermosillo.” ----- Intervino el C. REGIDOR

HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y dice: “Las mismas características naturales de operación de esta obra pueden permitir que sea el Ayuntamiento quien supervise la obra, y así tiene un mejor control del dinero que va a cobrar, esa es mi duda.” ----- El Presidente Municipal

manifiesta: “Independientemente de la forma o de la autoridad que ejecute una obra publica, con el solo hecho de que hay un recurso municipal involucrado, que insisto no es de cuatro es hasta por cuatro millones de pesos, automáticamente de acuerdo a la normatividad, tenemos la facultad de auditar y supervisar la obra y el hecho de que podamos aportar recursos municipales a un proyecto de esta naturaleza no significa que estemos renunciando a nuestra facultad de fiscalizar los recursos públicos municipales.” ----- Intervino la C. REGIDORA OFELIA

CAMARENA NAVARRO y pregunta al Administrador de COAPAES: “Hasta donde

va a llegar el tubo de la red, se que son bastantes colonias las que se van a beneficiar pero también tengo la inquietud de si va a llegar hasta el Varadero Nacional creo que también saldrán beneficiados los industriales, y si es así, mi pregunta es si van a tener alguna aportación.” - - - - - El Administrador de COAPAES hace la siguiente aclaración: “La red ya existe pero específicamente vamos a cambiar desde el rebombeo de san José hasta la entrada de Guaymas Norte que son 3.2 kilómetros de línea de 24, de ahí nos saltamos y empezamos donde termina Guaymas Norte y empieza Loma Linda y ahí vamos a cambiar 835 metros lineales, entonces la red sigue siendo la misma pero la rehabilitación es básicamente para mandar mas gasto para que pueda llegar y subir a los tanques, eso va a beneficiar a todas las colonias del sur, lo que es el Varadero tiene un problema aparte, allí necesitamos otra inversión que ya lo estamos viendo con ellos y van a poner el 100%, esto es muy independiente.” - - - - - Intervino el C. REGIDOR RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO y dice: “Yo he luchado mucho por el problema del agua para esas colonias a las que se les va a invertir los cuatro millones de pesos, nosotros alcanzamos una tarifa de cincuenta pesos con ochenta centavos que es lo que actualmente paga cada usuario y pregunta al Administrador de COAPAES si se va a aumentar la tarifa, porque les dicen que se va a dar el servicio diario de doce horas pero eso prácticamente nadie lo cree. Por otro lado el Ayuntamiento 2000-2003 tiene un adeudo con BANOBRAS, el Ayuntamiento 2003-2006 tiene otro adeudo de seiscientos mil pesos, hoy este Ayuntamiento pretende otro adeudo de cuatro millones y mi pregunta es si eso no va a implicar que se afecte la operatividad del Ayuntamiento.” - - - - -
- - - - - Hace uso de la voz el Presidente Municipal y manifiesta: “Obviamente este es un asunto en el que, Usted Regidor, tiene mucho interés y todos los Guaymenses tenemos interés en la repercusión que esto pueda tener sobre la tarifa, yo coincido, sin embargo bien vale la pena precisar que las tarifas vienen previstas en la Ley de Ingresos, en consecuencia no habría modificación alguna de la tarifa por el hecho de que este recurso sea nuestro. Por lo del adeudo quiero comentarles que efectivamente no estamos hablando de un adeudo de seiscientos mil pesos con la Comisión Federal, el Gobierno Municipal tiene una obligación en corto plazo de pagarle a la Comisión Federal 4.9 millones de pesos mas la deuda que tiene con FAPES y con algunas instituciones bancarias. Estamos trabajando en este momento en una propuesta que posteriormente haremos de su conocimiento, en la que presentemos una propuesta integral para renegociar la deuda del Gobierno Municipal, mandarla a largo plazo, queremos que la deuda publica que tiene el Gobierno Municipal de Guaymas sea la deuda mas barata y que además este calificada por empresas certificadoras a nivel nacional e internacional para poder acceder a tasas mas competitivas, entre mas transparente sea y mejor calificada este la deuda, tendremos una tasa mas competitiva que lo único que nos habrá de originar es un ahorro a los guaymenses.” - - - - -
- - - Continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal dice: “Me permito

solicitar a este Cuerpo Edilicio si se autoriza otorgarle el uso de la voz al Ing. Martín Larios, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología.” - - - - -

- - - Una vez aprobada la participación del Ing. Martín Larios, el C. REGIDOR FRANCISCO BUENO AYUP le manifiesta: “La primera obra de esta administración prácticamente es haberle pavimentado la calle al Señor Presidente Municipal, creo que puede ser que estuviera proyectado, pero lo estudiamos y no estaba proyectado, tuvo que haber una licitación que no existió, en cuanto al remozamiento del Palacio Municipal creo que es una aportación del Gobierno del Estado, pero aprovechando la participación del Ing. Larios, me gustaría que nos orientara en cuanto a esa obra, cuales fueron los argumentos, cual fue la licitación, como estuvo argumentado y sustentado jurídicamente para que se llevara a cabo.” - - - Intervino el C. REGIDOR JOSÉ ORDAZ AGUIAR y dice: “Pienso que nos estamos saliendo del tema, esta muy objetivo el punto numero tres y considero que esta muy claro, en las cuestiones colaterales a discutir sobre las licitaciones y todo eso, para eso están las comisiones, compañeros Regidores, hay que asistir a las reuniones y saber en donde se van invertir los dineros, ya se dio una explicación hasta en la prensa, creo que las sesiones de cabildo deben hacerse a un alto nivel, con mucha presencia y abocarnos al punto del orden del día y cualquier duda que se tenga hacerla en su momento para obviar estas sesiones y que se vea con mucha calidad.” - - - - -

- - - - - Intervino la C. REGIDORA NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO y manifiesta: “Nosotros estuvimos estudiando el fondo de la inversión de los cuatro millones, tenemos un disco con toda la información, estuvimos acercándonos a las diferentes dependencias para que nos quitaran estas dudas, no hemos dejado de trabajar y lamento que haya tantas dudas pero si es cierto, nosotros estamos muy convencidos de la necesidad social, de la urgencia de esto y creo que va a beneficiar mucho, además a mi y a muchos compañeros de las comisiones que hemos trabajado no nos queda la menor duda de que vamos a tener la facultad, las comisiones, de hacer nosotros mismos la supervisión de la obra y del dinero que se invierta, porque esos cuatro millones de pesos no son cualquier cosa.” - - - - -

- - - - - Intervino el C. REGIDOR HORACIO MOLINA MOYA y dice: “Señor Presidente, compañeros Regidores, Sindico y Secretario, considerando las apreciaciones que han hecho ya los compañeros de Cabildo, las precisiones que ha hecho el Regidor de Acción Nacional, Francisco Bueno Ayup en el sentido del principio de su participación de que votarán a favor de esta iniciativa, yo invitaría al Cabildo en pleno a que procedamos a la votación en virtud de que estamos discutiendo temas que son ajenos a la esencia de la discusión que dio origen a este punto y que precisamente creo que nos debe quedar muy claro que el espíritu de este crédito que se pretende complementar una obra que tiene un valor de trece millones de pesos, tiene un tremendo y profundo impacto social, la gente que vive en el sur de la ciudad tiene años anhelando, soñando, esperando, inclusive ha tenido que mendigar en instancias de gobierno para ser escuchados y tomados en cuenta y creo que esta es una excelente oportunidad,

creemos, partiendo del ejercicio de un gobierno que quiere fijar y centrar las bases en el beneficio de la duda mínimamente, para no hablar de confianza con euforia, de que es importante esta obra y de que si ahorita esas familias reciben tan solo una vez a la semana el agua potable con esta obra tan bondadosa y van a recibirla según el compromiso y el estudio técnico de viabilidad que se ha hecho sobre este asunto, todos los días de la semana, doce horas diarias, entonces creo que nos estamos desviando un poco del punto referente a la discusión, yo invitaría a que retomemos y procedamos a la votación tal y como se planteo al inicio de este debate.” - - - - - Hace uso de la voz el C. REGIDOR HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y manifiesta: “Es evidente que los Regidores estamos a favor del progreso en ese problema tan antaño del agua, pero eso no limita las dudas que tenemos sobre la transparencia y claridad de la aplicación de los recursos y creo que aquí es el escenario, el momento adecuado para que nosotros que tenemos dudas, se nos aclaren, no nos estamos oponiendo a esa obra, además ya se había dado la palabra al Ing. Martín Larios para que nos despejara esas dudas.” - - - - - Interviene el Ing. Martín Larios para informar a los presentes lo siguiente: “Todo recurso publico requiere para su ejercicio una transparencia, en este caso no nos cabe duda que la Ley de Obras Públicas nos obliga a realizar todo proceso de licitación de manera pública y en este caso tenemos la facultad para licitar la inversión o las obras que significan este beneficio y en su momento así lo haremos, y lo haremos de la manera transparente que nos marca la ley.” - - - - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el asunto antes indicado, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - - **3.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la solicitud del Presidente Municipal en los siguientes términos: - - - - - **ÚNICO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento gestione y contrate un crédito ante el Fideicomiso Revolvente Sonora, por la cantidad de Cuatro Millones de Pesos. Lo anterior con fundamento en los Artículos 61, Fracción II Inciso F), 64, 65, Fracción V y 89 Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - - Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a propuesta de Titular de la Unidad de Enlace en Materia de Acceso a la Información Pública; el C. Presidente Municipal en uso de la palabra expuso: - - - - - **“H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.** - - - - - LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 6 CONSIGNA LA GARANTÍA A LA INFORMACIÓN, Y ELLO SE PERFECCIONA A NIVEL FEDERAL CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; EN EL ESTADO DE SONORA LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL AL ESTABLECER QUE EL ESTADO GARANTIZARÁ EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN MÁS LIMITACIÓN QUE EL RESPETO A LA PRIVACIDAD DE LOS INDIVIDUOS Y LA SEGURIDAD ESTATAL Y NACIONAL. - - - - - CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, LA CUAL TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR EL ACCESO DE TODA PERSONA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; DICHA LEY ENTRE OTROS

ESTABLECE COMO SUJETOS OBLIGADOS A LOS AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA. -----

--- LOS SUJETOS OBLIGADOS OFICIALES RESPONSABLES DE ATENDER SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONTARÁN CON UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ENLACE PARA LLEVAR A CABO DICHA FUNCIÓN. -----

--- POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA PRECITADA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS OFICIALES DEBERÁN DESIGNAR LA UNIDAD DE ENLACE. -----

-- A FIN DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ENLACE, LA CUAL ADEMÁS ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE PUBLICAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y COORDINARÁ ADEMÁS LAS ACCIONES PARA EMITIR LOS ÍNDICES DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, PROPONIENDO PARA REALIZAR DICHAS FUNCIONES A LA C. CARLA NEUDERT CÓRDOVA, QUE DESEMPEÑA EL CARGO ACTUAL DE CONTRALOR MUNICIPAL, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL. -----

--- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CUERPO COLEGIADO LA PRESENTE PROPOSICIÓN.” -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **4.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la propuesta del Presidente Municipal en los siguientes términos:

--- **PRIMERO.-** Se designa como Titular de la Unidad Administrativa de Enlace en Materia de Transparencia Informativa a la C. Carla Neudert Córdoba que desempeña el cargo actual de Contralor Municipal, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. -----

--- **SEGUNDO.-** La Unidad de Enlace asumirá la responsabilidad de publicar la información a que se refiere el Artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y coordinará las acciones para emitir las índices de la información reservada y confidencial, y otras que la normatividad respectiva le confiera. -----

--- Continuando con el **Punto Cinco del Orden del Día**, relativa a propuesta de nombramiento de Oficial Mayor y en su caso toma de protesta de ley correspondiente; el C. Presidente Municipal en uso de la voz manifestó: “En términos de los Artículos 61, Fracción III Inciso R), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 80, Fracción XIX, 133, Fracción VIII y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, propongo a este Honorable Cuerpo Colegiado a la C. Ana Lucía León Uribe, para ocupar el cargo de Oficial Mayor, dicha persona cumple con todos los requisitos legales para ocuparlo, lo que se acredita con la documentación que les fue entregada.” -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el nombrar a la C. Ana Lucía León Uribe como Oficial Mayor, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **5.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, la propuesta del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba el nombramiento de la C. Ana Lucía León Uribe, como Oficial Mayor del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; lo anterior con fundamento en los Artículos 61, Fracción III Inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 81 Fracción, XIX y 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. - - - - -

- - - Acto seguido, en uso de la voz, el C. Presidente Municipal manifestó: “Para concluir con el Punto Cinco del Orden del Día y al efecto de dar cumplimiento al Artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, solicito se me autorice tomar la protesta de ley al funcionario municipal antes nombrado”. - - - - -

- - - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del pleno su solicitud, llegándose al siguiente acuerdo: - - - - -

- - - - - **6.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes autorizar al C. Presidente Municipal para que tome la protesta de ley correspondiente a la C. Ana Lucía León Uribe, como Oficial Mayor de este Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en los Artículos 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - - - Acto seguido, en base al acuerdo anterior y la fundamentación señalada, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez tomo la protesta de ley en la forma siguiente: - - - - -

- - - - - C. ANA LUCIA LEÓN URIBE. - - - - -

- - - - - ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de OFICIAL MAYOR, que este Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?. - - - - -

- - - - - A lo que la aludida contestó: “SI PROTESTO”, y de nuevo en uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, dijo: “Si no lo hicierais así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”. - - - - -

- - - - - Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día** relativo a Propuesta de Reforma del Artículo 1.02.04 del Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas; el C. Presidente Municipal en uso de la voz manifestó: “Con fundamento en los Artículos 61, Fracción I, Inciso B), 345 y 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita a este Honorable Cuerpo Colegiado aprobar la reforma del Artículo 1.02.04 del Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas, a efecto de que el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología deba cumplir con los requisitos que establece el Artículo 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y que se establecen para todos los titulares de dependencias de la Administración Municipal; por lo que propongo que

el Artículo mencionado quede de la forma siguiente: -----
----- Artículo 1.02.04 NIVEL DE
CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN. El Director
General de Infraestructura Urbana y Ecología, deberá cumplir con las
prevenciones establecidas en el Artículo 135 del Reglamento Interior del
Ayuntamiento. ----- Así
mismo se hace necesaria la existencia de un artículo transitorio único que dirá: La
presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín
Oficial del Gobierno del Estado. Esto último en cumplimiento del Artículo 344,
Fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----
Intervino el C. REGIDOR HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y dice al
Presidente Municipal: “Antes de llegar a la votación quiero hacer una aclaración:
el 1.02.04 se refiere exclusivamente a nivel de capacitación de los funcionarios de
las Direcciones, entonces no se contrapone con el Artículo 135, porque si nos
vamos a los requisitos que debe tener de capacitación, lo encontramos en el
capítulo 2.03.00 en la Fracción IV que dice: Acreditar mediante constancia
expedida en forma conjunta por la Comisión de Reglamentos y la Asociación de
Ingenieros Civiles y Arquitectos que ha cursado y aprobado en diplomado por el
Seminario para el D.R.O. a fin de garantizar fehacientemente que conocen las
leyes relacionadas con la materia y el presente reglamento de construcción y sus
normas técnicas, es decir, no hay un candado para los funcionarios, mas bien
aquí es el perfil y preparación.” ----- Hace uso de la voz
el C. Presidente Municipal y manifiesta: “Yo quisiera a propósito de la precisión
que, creo yo, tiene mucho que ver con aspectos normativos, quisiera solicitarle a
este Cuerpo Edilicio, se me autorizara concederle el uso de la voz al Lic.
Tranquilino Javier Aguilar, aquí presente, Asesor Jurídico de este Gobierno
Municipal, a fin de precisar la duda del compañero Regidor.” - - - - - Acto
seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado
aprobar su solicitud, llegándose al siguiente punto de Acuerdo: - - - - - **7.-
ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos
presentes, otorgar el uso de la voz al Lic. Tranquilino Javier Aguilar a efecto de
aclarar la duda manifestada. -----
- Una vez aprobada la intervención del C. Lic. Tranquilino Javier Aguilar, hace uso
de la voz y dice: “Buenas Tardes, en este caso que se comenta el resto de los
requisitos del DRO ya no le aplicaría con la reforma, y quedaría específicamente
los requisitos para ocupar el cargo de Director General y el otro Director de Area
que ahí se mencionaba, quedaría fuera; y en cuanto a los requisitos el
Reglamento de Construcción pide un año de residencia, y en el 135 pide que sea
residente por dos años, el resto de los titulares deben ser residentes de Guaymas,
teniendo dos años viviendo aquí, es un detalle de amarre del Reglamento Interior
para que los Titulares de Dependencia no sean de otros Municipios o de otros
Estados, sigue quedando igual, el que queda fuera es el Director de Planeación y
Control Urbano”. -----

- - - Intervino el C. REGIDOR HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, quien en uso de la voz manifestó: “Mas que nada es de interpretación, porque es claramente que es un requisito de capacitación, no incluye ahí que deba de tener un año”. - - - - -

- - - Intervino el Lic. Tranquilino Javier Aguilar, y manifestó: “Como esta actualmente redactado te pide que para el Director General de Infraestructura Urbana y Ecología y el Director de Planeación y Control Urbano deban de cumplir con los mismos requisitos que para D.R.O., entonces en este caso se le esta quitando un candado porque en este Ayuntamiento, como ejemplo, si Usted hiciera una propuesta no podría, tendría que ir a consultar a esa Asociación Civil y decirle, quiero proponer a determinada persona y ellos decidirían, déjame ver, le a dar capacitación, voy a ver a quien tengo entre mis socios y te voy a decir a quien pongas, entonces es un candado que una Asociación Civil para este Ayuntamiento y de hecho la Dirección General pasaría por el Ayuntamiento y en estos casos se nombra porque es una facultad delegada, entonces lo que se esta haciendo es quitar ese candado, pero deben cumplir con los mismos requisitos que cualquier otro Director General.” - - - - -

- - - - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

8.- ACUERDO.- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, con fundamento en los Artículos 61, Fracción I Inciso B), 345, 346 y 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la propuesta de reforma del C. Presidente Municipal en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO.- Se reforma el Artículo 1.02.04 del Reglamento General de Construcción y sus normas técnicas, para quedar su redacción en la forma siguiente: Artículo 1.02.04 NIVEL DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN. El Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, deberá cumplir con las prevenciones establecidas en el Artículo 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba un Artículo Transitorio Único con la redacción siguiente: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. - - - - -

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, realice todos los trámites necesarios para publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la reforma antes aprobada. - - - - -

- - - - - Prosiguiendo con el **Punto Siete del Orden del Día** relativo a propuesta de adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas; el C. Presidente Municipal en uso de la voz solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura a la propuesta que el Presidente Municipal hace al Ayuntamiento. - - - - -

- - - Intervino el C. Secretario del Ayuntamiento, Manuel Villegas Rodríguez y en uso de la palabra dio lectura a la propuesta del C. Presidente Municipal en los

siguientes términos: -----

--- **Guaymas, Sonora, a 06 de Octubre de 2006.** -----

--- **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.** -----

---- **PRESENTE.-** -----

--- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** -----

- - - En la actualidad; eficiencia, democratización del servicio público y flexibilización organizacional, son ingredientes básicos para la modernización del sector público, en el ámbito municipal es una necesidad que la nueva gestión pública impone como un instrumento para conseguir más desarrollo, equidad e inclusión social; para su consecución, la capacidad del municipio para operar, desde su estructura de organización, las acciones para conseguir nuestros propósitos, requieren de un aparato que permita tomar decisiones y responder con acciones a las necesidades, que la sociedad de Guaymas requiere sean atendidas. -----

- - - Así, en las tareas relacionadas con el desarrollo económico; la competitividad del municipio debe buscarse para crear alternativas que se complementen con la vocación turística y pesquera principalmente; fortaleciendo el sector agropecuario, el de comercio y servicios e industrial. Un aspecto importante es impulsar programas de investigación que atiendan las necesidades de los inversionistas y los sectores económicos y por otra parte, promueva programas de capacitación y adiestramiento en la oferta laboral. Con la creación de la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico y su consejo, se instrumenta la política económica del ayuntamiento, donde se analice la problemática de los diferentes sectores y zonas económicas del municipio y se den las soluciones para su desarrollo. Actividades relacionadas con el fomento económico y competitividad, necesarias en un escenario actual de competencia y globalización, de incentivo a los inversionistas y empresarios, esto, de manera estratégica e integral en función de las necesidades de desregulación y de simplificación en los trámites de apertura de negocios. -----

- - - Con la dirección de nueva creación, se busca desarrollar una política integral de fomento a la inversión, de competencia y desregulación; la posición que a Guaymas le ha tocado en suerte, en el contexto de desarrollo regional, hace necesario tomar medidas pertinentes; corresponde al municipio, como promotor del desarrollo, establecer las condiciones que permitan la concurrencia de la iniciativa e inversión de los particulares, bajo un marco regulatorio claro y seguro, lograr un crecimiento económico, a fin de elevar la calidad de vida de los guaymenses. -----

- - - El desarrollo económico, sus acciones, deben complementarse con otras que fortalezcan su impacto, la vinculación con tareas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y política social, se integran para detectar las oportunidades de inversión, con la creación de la promotora inmobiliaria, generando un desarrollo urbano ordenado, reservas territoriales y recursos para obras públicas, son considerados en sus funciones, así como la unidad de proyectos urbanos que

facilitaría los aspectos técnicos para la identificación y elaboración de las obras que se requieren. -----

- - - En el aspecto social el desarrollo económico tiene el necesario elemento que da integración para sus políticas públicas, la vinculación con la dirección general de desarrollo social, que bajo ese marco redefine sus objetivos estratégicos y se alinean con las necesidades de la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y marginación. -----

- - - Con esta iniciativa se busca instrumentar las acciones de desarrollo económico y turístico para beneficio de nuestro municipio y de la competitividad de nuestra economía. De ser aprobada, nos permitirá incorporarnos al desarrollo regional y ser bastión en el contexto nacional como polo de desarrollo, los proyectos que de ese ámbito se avizoran, requieren de un municipio que corresponda a esas iniciativas y por otra parte, en este marco de desarrollo integral, permita contar con los elementos indispensables para construir una política económica que apunte al crecimiento y que impulse la participación de los diversos sectores en la construcción de un futuro más próspero para nuestro municipio. -----

- - - Por lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción I, inciso B), 344, fracciones I, IV, VI, VII, X, 345, 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, propongo una reforma de adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, a efecto de dar vida jurídica a una Dependencia denominada: "Dirección General de Desarrollo Económico" ya que es dicho Reglamento es el que define la organización y funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa en nuestro Municipio. -----

- - - Solicitando en lo particular la aprobación de lo siguiente: -----

- - - 1.- Se adicione dentro del Título Tercero, Capítulo Segundo, denominado de la Administración Pública Municipal Directa, al artículo 133, una fracción más a las ya previstas, que especifique: -----

- - - - - ARTICULO 133.- I.-..., II.-..., III.- ..., IV.-..., V.- ..., VI.- ..., VII.- ..., VIII.- ..., IX.- ..., IX.- Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico. -----

- - - 2.- Se adicione dentro del Título Tercero, Capítulo Cuarto referente a las atribuciones de las Dependencias de la Administración Municipal Directa, la Sección IX que se denominará "De la Dirección General de Desarrollo Económico". -----

- - - Asimismo, se adicione el artículo 147 BIS, que especifique lo siguiente: -----

- - - ARTICULO 147 BIS.- La Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico tendrá las facultades y obligaciones siguientes: -----

- - - I.- Formular y ejecutar los planes y programas de promoción y desarrollo de la actividad industrial, comercial, de servicios y turísticos; -----

- - - II.- Coordinar, promover y concertar la interacción de acciones y recursos federales y estatales con los productores, empresarios, trabajadores y consumidores; -----

- - - III.- Promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes, para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo de los sectores económicos; - - - - -
- - - IV.- Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza que fomenten el desarrollo de los sectores económicos; - - - - -
- - - V.- Impulsar el establecimiento y crecimiento de la micro, pequeña y mediana industria en el Municipio, - - - - -
- - - VI.- Promover esquemas de participación de la inversión privada o Pública, nacional o extranjera, en coordinación con la Dirección de servicios públicos, Desarrollo Urbano y Ecología; - - - - -
- - - VII.- Participar en la formulación de estudios técnicos, financieros, jurídicos, para contribuir en la promoción de obras de infraestructura, mismas que podrá gestionar, previo acuerdo con el Presidente Municipal, ante las dependencias del Gobierno Federal y Estatal e incluso con organismos nacionales e internacionales;
- - - VIII.- Participar y promover, conjuntamente con la Tesorería Municipal, la Dirección General de Servicios Públicos y la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, en los ámbitos nacional e internacional, las facilidades para la atracción de inversión y ejecución de obras de infraestructura y de servicios, necesarios para el desarrollo económico del Municipio; - - - - -
- - - IX.- Organizar y operar un Sistema Integral de Información sobre los recursos, características y participantes en las actividades económicas del Municipio; - - - - -
- - - X.- Difundir la información relacionada con las actividades industriales, comerciales, áreas de servicios, de transporte y de infraestructura en general, a fin de promover y estimular el establecimiento de industrias y empresas afines; - - - - -
- - - XI.- Proponer en coordinación con la tesorería municipal, ante las diversas instancias federales y locales la creación y otorgamiento de estímulos fiscales, financieros y de infraestructura, a fin de alentar y apoyar la inversión nacional y extranjera; - - - - -
- - - XII.- Estimular la inversión nacional y extranjera, las conversiones y la instalación en el Municipio de empresas maquiladoras y de la industria manufacturera, y observar lo establecido en las leyes y disposiciones de la materia; - - - - -
- - - XIII.- Propiciar y mantener en el marco de lo estipulado en los tratados, convenios, convenciones y acuerdos Internacionales, una coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con los organismos del sector social y privado, nacionales o extranjeros, vinculados con las actividades económicas, a fin de promover en el ámbito de su competencia la integración conjunta de programas que estimulen el desarrollo económico del Municipio; - - - - -
- - - XIV.- Promover coordinadamente con la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, programas para la protección del medio ambiente y el confinamiento de desechos sólidos y aguas residuales, en apoyo a un desarrollo sostenido y sostenible en los sectores industrial y comercial ; - - - - -

- - - - XV.- Representar al Gobierno del Municipio, por acuerdo con el Presidente Municipal, en las asambleas de Consejo, juntas directivas y comités técnicos de las entidades relacionadas con los sectores económicos en el Municipio; - - - - -
- - - XVI.- Establecer criterios para llevar a cabo la desregulación empresarial, eliminando requisitos, simplificando trámites y acortando plazos previstos en disposiciones administrativas de carácter Municipal, así como elaborar propuestas de reformas a disposiciones jurídico-administrativas en los ámbitos Federal, Estatal o Municipal, con la misma finalidad, sometiendo éstas a las instancias correspondientes; - - - - -
- - - XVII.- Establecer y promover estrategias que eleven la competitividad y productividad de la mano de obra en el Municipio, así como las que vinculen el sector productivo con el educativo, en coordinación con las instancias educativas, y establecer mecanismos que faciliten el contacto entre la oferta y la demanda de trabajo; - - - - -
- - - XVIII.- Proponer al Presidente Municipal, la firma de convenios de colaboración con el Estado y de la Federación, particularmente con las Entidades vecinas, a fin de promover de manera conjunta, la creación de polos de desarrollo;
- - - XIX.- Establecer y operar los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones en general, que se lleven a cabo en el ámbito de su competencia; - - - - -
- - - XX.- Gestionar los fondos para financiar a la micro, pequeña y mediana empresa, así como para el financiamiento de la infraestructura estratégica para el desarrollo económico; - - - - -
- - - XXI.- Coordinar, promover y concertar la integración de acciones y la inversión de recursos federales y estatales con los productores y los consumidores; - - - - -
- - - XXII.- Promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas y ganadero;
- - - XXIII.- Promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, y ganadero en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas que mejoren la administración; - - - - -
- - - XXIV.- Elaborar y presentar al Presidente Municipal el proyecto del Programa Operativos Anuales y, aprobado éste, llevar a cabo las acciones necesarias para su ejecución - - - - -
- - - XXV.- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Ayuntamiento o el Presidente Municipal con relación a sus competencias. - - - - -
- - - 3.- Se apruebe un Artículo Único Transitorio, que establezca lo siguiente: - - - -
- - - ARTICULO UNICO TRANSITORIO.- Las presentes reformas y adiciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. - - - - -
- - - 4.- Se autorice al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del

Secretario del H. Ayuntamiento, realicen los trámites necesarios para la publicación respectiva en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----

- - - - ATENTAMENTE; C. PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ -----

- - - - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento su propuesta de reforma al Reglamento Interior en los términos expuestos por el Secretario del Ayuntamiento, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - - - **9.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, la propuesta de reforma que adiciona el Reglamento Interior del Ayuntamiento presentada por el C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - - - **ÚNICO.-** Se aprueba la reforma de adición propuesta por el C. Presidente Municipal en los términos expuestos por el Secretario del Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en los Artículos 61, Fracción I Inciso B), 345, 346 y 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, mediante la cual se crea la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, así mismo se indican sus facultades y obligaciones; en específico: - - -

- - - - - 1.- Se adiciona dentro del Título Tercero, Capítulo Segundo, denominado de la Administración Pública Municipal Directa al Artículo 133 la Fracción IX, que especifica: Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico. ----- 2.- Se adiciona dentro del

Título Tercero Capítulo Cuarto referente a las atribuciones de las dependencias de la Administración Municipal Directa, la Sección Novena que se denominará “De la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico”. -----

- - - - - Así mismo se adiciona el Artículo 147 Bis, en los términos expuestos por el C. Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - - - 3.- Se aprueba un Artículo Único Transitorio con la redacción siguiente: Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. ----- 4.- Se autoriza al

C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del C. Secretario del Ayuntamiento, realice los trámites necesarios para la publicación respectiva en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. ----- Continuando con el

Punto Ocho del Orden del Día, relativo a solicitud de turnación a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, de Proyecto de Reglamento para el Funcionamiento de la Junta de Honor, Selección y Promoción; el C. Presidente Municipal en uso de la voz manifestó: “En cumplimiento a este punto y en pleno ejercicio de las atribuciones que me confieren los Artículos 66, Fracción IV, 345, 346, 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 82, Fracción III y 165 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, propongo a este Ayuntamiento se turne para estudio y dictaminación Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Honor, Selección y Promoción”. -----

----- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el turnar el Proyecto de Reglamento antes indicado a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **10.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal en los siguientes términos: -----

----- **ÚNICO.-** Con fundamento en el Artículo 105 Fracción V y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Honor, Selección y Promoción; dicho proyecto se hará llegar a la Comisión por parte del Secretario del Ayuntamiento. -----

----- Continuando con el **Punto Nueve del Orden del Día** relativo a solicitud de turnación a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, de Proyecto de reformas al Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guaymas, en cumplimiento al mismo, en este acto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los Artículos 66, Fracción IV, 345, 346, 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 184 y 186 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, 82, Fracción III y 165, Fracción V, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas, presento ante este Cuerpo Edilicio, Iniciativa de Reformas y Adiciones al Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guaymas; en la cual se pretende: -----

----- Adecuar legalmente el nombre del bando, -----

----- Establecer algunas faltas administrativas no previstas, --

----- Dar vida jurídica a la dirección de asuntos internos, la cual se pretende dependa de la contraloría municipal, misma que tendrá como una de sus funciones: investigar a los elementos de la policía preventiva, de tránsito, jueces calificadores y médicos legistas, a quienes se les impute actos u omisiones contrarias a la ley. -----

----- Establecer la sanción alternativa de trabajo a favor de la comunidad, como un beneficio a los infractores del propio bando, entre otras más que incluye; ----- Establecer las funciones de los médicos legistas. -----

----- Y otras que se requieren para la operatividad de la policía municipal y juzgado calificador. -----

----- Por lo que solicito que tal iniciativa de reforma y adición, sea turnada mediante acuerdo a la comisión de gobernación y reglamentación municipal a efecto de que ésta de cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 105 del reglamento interior, y en su caso, emita dictamen mediante el cual recomiende la aprobación de las reformas y adiciones que hoy presento. ----- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento su propuesta de turnación, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **11.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se

aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal en los siguientes términos: -----

----- **ÚNICO.** Con fundamento en el Artículo 105 Fracción V y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, Proyecto de Reformas y Adiciones al Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Guaymas, a efecto de que dicha Comisión dé cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en su caso previo estudio, emita el dictamen correspondiente. El Proyecto de Reformas de Adiciones se hará llegar a la Comisión por parte del Secretario del Ayuntamiento. -

----- Continuando con el **Punto Diez del Orden del Día** relativo al Acuerdo de Creación de Promotora Inmobiliaria de Guaymas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal; el C. Presidente Municipal en uso de la voz manifestó: “En cumplimiento al mismo, con fundamento en el Artículo 81 Fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento en relación con el Artículo 61, Fracción III, Inciso H). 106, 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado propuesta de acuerdo de Creación de la Promotora Inmobiliaria de Guaymas, en los términos del documento que se les entregó con debida anticipación a la celebración de esta sesión”. -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO DE CREACIÓN. ----- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

----- El Municipio de Guaymas enfrenta el problema de regulación del crecimiento urbano y la necesidad de satisfacer oportunamente las demandas de equipamiento e infraestructura urbana y servicios públicos en la población. ----- Esta Ciudad presenta un alto índice de crecimiento, y el mismo se da a través de dos modalidades. -----

----- Una, con nuevos asentamientos desarrollados por fraccionadores particulares u organismos oficiales del sector vivienda, y otra, por asentamientos ilegales, en terrenos ejidales o particulares generalmente rústicos, y que son ocupados por poseionarios de buena o mala fe, creando fraccionamientos irregulares que no cumplen con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano, generando una demanda de infraestructura y servicios públicos que el Gobierno Municipal se ve socialmente obligado a atender. ----- El desarrollo de la Ciudad se ha visto afectado, asimismo, por el acaparamiento de áreas colindantes a la mancha urbana, generando un proceso especulativo que ha elevado los precios de la tierra haciéndola inaccesible al grueso de la población. ----- En virtud de lo anterior la Administración Municipal requiere contar con capacidad de respuesta para incidir en un desarrollo urbano más ordenado, ante ello, se hace necesario adoptar medidas imaginativas y modernas que den alternativas para agilizar el proceso de apoyo a las demandas de suelo urbano, vivienda y servicios, tendientes a elevar el nivel y calidad de vida de la población. -----

----- El Ayuntamiento cuenta con bienes propios y reservas territoriales que puede destinar a este fin. -----

----- Congruentes con la política del Gobierno de la República y a la

impulsada por el Gobernador del Estado, se proyecta la constitución de un Organismo Paramunicipal Autosuficiente que permita el logro de los siguientes objetivos: - - - - -

1.- En cumplimiento de las metas y prioridades del plan municipal de desarrollo, coadyuvar en la regulación y control de la expansión física de la mancha urbana. - - - - - 2.- Promover y ejecutar programas de lotificación de terrenos urbanos de acuerdo con los planes rectores de desarrollo urbano, en áreas donde sea posible proveer los servicios públicos básicos. - - - - -

3.- Promover, construir, urbanizar, vender, dar o recibir en arrendamiento o administración desarrollos habitacionales comerciales, industriales y turísticos. - - - - - 4.- Promover y otorgar el financiamiento a personas de bajos ingresos económicos. - - - - - 5.- Colaborar con las Instituciones del sector público en sus tres niveles y con los particulares en la solución de la demanda de suelo y vivienda. - - - - -

6.- Promover la oferta de los lotes con servicios y vivienda a la comunidad. - - - - - 7.- En general todos aquellos actos tendientes y necesarios para el funcionamiento de este Organismo que permitan la participación del sector público, en sus ámbitos federal, estatal y municipal, así como la concertación con los particulares. - - - - -

El Organismo que se propone deberá tener el carácter de descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y de su operación deberán resultar remanentes financieros, los cuales se podrán destinar a los programas de obras y servicios públicos de la Administración Municipal Directa o en los programas y objetivos que registrarán a dicho Organismo. - - - - -

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 1, 6 fracción III, 61 fracción III inciso H y 82 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 1, 81 fracción XIV, 106 fracción XI y 122 último párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, este H. Ayuntamiento toma el siguiente: - - - - -

ACUERDO QUE CREA UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS - - - - -

CAPÍTULO 1 DE LOS OBJETIVOS GENERALES. - - - - -

Artículo 1.- Se crea un Organismo Público Descentralizado de carácter técnico, consultivo y promocional, denominado Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en la Ciudad de Guaymas, Sonora. - - - - -

Artículo 2.- La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, tendrá por objetivos: - - - - -

I.- La adquisición, posesión, administración y enajenación por cualquier acto de los bienes inmuebles del dominio privado del Ayuntamiento, que conforme las leyes de la materia, éste asigne en patrimonio. - - - - -

II.- La promoción y ejecución de programas de lotificación de terrenos urbanos, de acuerdo con los planes directores de desarrollo urbano, en áreas donde sea posible promover los servicios públicos. - - - - -

III.- Realizar las obras y construcciones que se requieran directamente o por medio de terceros. - - - - -

IV.- Promover, construir, urbanizar, vender, dar o recibir en arrendamiento o administración, desarrollos habitacionales, comerciales, industriales y turísticos, tanto en las zonas urbanas como rurales del municipio. - - - - -

- V.- Promover el financiamiento a personas de bajos ingresos para la adquisición de terrenos cuya venta esté promoviendo el Organismo. -----
- VI.- Adquirir, fraccionar, vender, permutar, arrendar, acondicionar, conservar, explotar, cooperar y construir inmuebles por cuenta propia o de terceros. -----
- VII.- Colaborar con las instituciones del sector público federal, estatal o municipal y con los particulares en la solución de la demanda del suelo y vivienda. -----
- VIII.- Colaborar con las autoridades correspondientes, en la realización de estudios y trabajos para la adquisición de terrenos que requiere el crecimiento urbano de la población del municipio. -----
- IX.- El Organismo podrá coordinarse y celebrar convenios con otras instituciones y empresas promotoras de la vivienda, tanto públicas como privadas, a fin de determinar la necesidad de vivienda de la población y coadyuvar a la solución. -----
- X.- En la promoción de ofertas de lotes con servicios y vivienda, la Promotora Inmobiliaria podrá celebrar convenios con los particulares para el cumplimiento de sus objetivos. -----
- XI.- Obtener todo tipo de recursos y créditos para el cumplimiento de sus fines, y constituir los fondos o fideicomisos que sean necesarios para ese mismo efecto. -----
- XII.- Celebrar operaciones de compra-venta, promesa de venta, arrendamiento, hipoteca, fideicomiso o de cualquier otra naturaleza sobre bienes muebles e inmuebles. -----
- XIII.- Celebrar con personas de los sectores público, social o privado los contratos o convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones en los términos de la legislación aplicable. -----
- XIV.- Realizar, conforme a las leyes en la materia, gestiones que sean necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la más completa prestación de los servicios que tiene a su cargo. -----
- XV.- Acceder a recursos financieros y subsidios de los gobiernos tanto federal como estatal en materia de vivienda. -----
- XVI.- Elaborar los programas de presupuesto de ingresos y egresos del organismo. -----
- XVII.- Rendir anualmente al H. Ayuntamiento un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado en general del organismo y sobre las cuentas de su gestión. -----
- XVIII.- Los contratos de compra-venta, cesión y donación de inmuebles, que formen parte del patrimonio de la Promotora Inmobiliaria, así como la constitución del régimen de propiedad en condominio de las promociones que realice este organismo para el cumplimiento de sus objetivos y programas, podrán hacerse constar en instrumentos privados y firmados ante dos testigos, los cuales deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con la constancia del registrador sobre la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes. -----
- XIX.- En general, realizar todos los actos que estén asociados directa o indirectamente al cumplimiento de sus fines de acuerdo a la ley, por lo que, los objetivos anteriores deberán entenderse enunciativamente y no con carácter limitativo. -----

----- **CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO** -----

- **Artículo 3.-** El patrimonio del organismo Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, se constituirá: -----
- I.- Con los bienes, donaciones, subsidios o aportaciones que le hagan el propio Ayuntamiento, el Gobierno del Estado, la Federación y en general, toda clase de -----

personas, instituciones o empresas. -----
- - - II.- Con los beneficios o frutos que obtenga de su propio patrimonio y las utilidades que logre en el desarrollo de sus obras y actividades, así como los intereses que reciba de los fondos disponibles. -----
- - - III.- Con los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus funciones. -----
- - - IV.- Con los bienes y derechos que obtenga por cualquier título. -----
- - - V.- Las donaciones, herencias, legados, subsidios y adjudicaciones a favor del organismo. -----

- - - - **Artículo 4.-** Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, gozarán de franquicias prerrogativas y privilegios concedidos a los fondos y bienes del Ayuntamiento. Dichos bienes así como los actos y contratos que celebre la Promotora Inmobiliaria, estarán igualmente exentos de toda clase de impuestos y derechos. -----

- - - - - La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas se considerará de acreditada solvencia y no estará obligada a constituir depósito ni fianzas legales. - - - - -

- - - - - **Artículo 5.-** Los remanentes económicos que resulten después de cubrir los gastos de operación y funcionamiento de este organismo, se destinarán en la adquisición de reservas territoriales y en llevar a cabo sus objetivos con el fin de incrementar su patrimonio. -----

- - - - - **CAPÍTULO III ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO** - - - - - **Artículo 6.-** La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas estará integrada por los siguientes órganos: -----

- - - - - A.- Un Consejo de Administración -----
- - - - - B.- Un Director General y -----
- - - - - C.- Un Comisario -----

- - - - - **Artículo 7.-** La Promotora Inmobiliaria del municipio de Guaymas estará regida por un Consejo de Administración, integrado de la manera siguiente: ----- Presidente del Consejo: -----

Presidente Municipal ----- Vice-Presidente: -----
Síndico del Ayuntamiento ----- Secretario: -----

- - - - - Titular de la Dirección General de Infraestructura -----
- - - - - Urbana y Ecología ----- Vocales: -----

- - - - - Secretario del Ayuntamiento -----
- - - - - Tesorero Municipal ----- **Artículo 8.-** El

Consejo de Administración durará en su cargo tres años y sesionará por lo menos una vez cada tres meses y cuantas veces fuere convocado por su Presidente o por el Director General, ambos por propia iniciativa o a petición de dos o más de los miembros de la misma, y en caso de omisión, por el Comisario del organismo. - - - - - El Consejo de Administración funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberá estar el Presidente Municipal, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, teniendo el Presidente el voto de calidad. -----

- - - - - **Artículo**

9.- El Consejo de Administración es la autoridad suprema del organismo, pero sus acuerdos no podrán contrariar las disposiciones de este acuerdo y sus atribuciones serán las siguientes: ----- I.- Contará

con las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas y la representación legal del organismo, con todas aquellas facultades que requieran de poder

o cláusula especial conforme a la ley. ----- II.- Establecer en el ámbito de su competencia, los lineamientos y políticas así como determinar las normas y criterios aplicables conforme a los cuales el organismo cumplirá sus objetivos. -
----- III.- Designar y remover en su caso al director general del organismo a propuesta del Presidente. -----
- - - - IV.- Resolver sobre los asuntos que en materia del organismo le someta a su consideración el director general. -----
- - - - V.- Otorgar poder general para actos de administración y dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como revocarlos y sustituirlos. -----
- - - VI.- Administrar el patrimonio del organismo y cuidar su adecuado manejo. -----
- - - VII.- Conocer y en su caso autorizar el programa y presupuesto anual de ingresos y egresos del organismo, conforme a la propuesta formulada por el director general, e informar por conducto del presidente del consejo al H. Ayuntamiento, para que los mismos sean incorporados a los presupuestos anuales de ingresos y egresos del municipio. - - - - - VIII.- Autorizar la contratación de los créditos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del organismo. -----
----- IX.- Aprobar los proyectos de inversión del organismo. -----
----- X.- Examinar y aprobar los estados financieros y los informes que deba presentar el director general, previo conocimiento del informe del comisario y ordenar su publicación. - - - - XI.- Aprobar y expedir el reglamento interior del organismo y sus modificaciones, así como los manuales de organización, procedimientos y de servicio al público. - - - - - **Artículo 10.-** La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas por conducto del director general, rendirá al Ayuntamiento un informe mensual sobre el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá solicitar información en cualquier tiempo cuando así se le solicite y una vez aprobado por la junta de gobierno, se le dará la difusión que el propio Ayuntamiento señale. -----
----- **Artículo 11.-** El Director General de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas tendrá las siguientes atribuciones: -----
----- I.- Tener la representación legal de la Promotora Inmobiliaria con las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como para formular querrelas o denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, articular y absolver posiciones, recusar, promover y desistirse del juicio de amparo o cualesquier otro que promueva, transigir en los mismos, comprometer en árbitros, hacer cesión de bienes y recibir pagos. -----
----- II.- Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración. -----
----- III.- Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan. así como revocarlos y sustituirlos. -----
----- IV.- Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Promotora Inmobiliaria para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía de la misma. ----- V.- Celebrar los actos jurídicos y de administración que sean necesarios para el funcionamiento de la Promotora Inmobiliaria. -----
----- VI.- Someter a la aprobación del Consejo de Administración las propuestas de los valores de comercialización así como las tarifas y cuotas que deba cobrar la Promotora Inmobiliaria por la prestación de sus servicios. - - - -

----- VII.- Gestionar y obtener, en los términos de la ley respectiva y previa autorización del Consejo de Administración, financiamiento para las adquisiciones y realización de obras así como para la amortización de pasivos, además como de suscribir créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas o privadas. ----- VIII.- Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto de la Promotora Inmobiliaria y someter a la aprobación del Consejo de Administración las erogaciones extraordinarias. -----
----- IX.- Convocar a reuniones del Consejo de Administración por propia iniciativa o a petición de dos o más miembros del consejo de administración o del comisario. ----- X.- Presentar al Consejo de Administración a más tardar el último día de octubre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos, el proyecto de gastos y los programas de trabajo y financiamiento para el ejercicio presupuestal siguiente. ----- XI.- Rendir el informe anual de actividades al Ayuntamiento y los que éste le solicite, así como rendir los informes sobre el cumplimiento de acuerdos de la Promotora Inmobiliaria, resultados de los estados financieros, avances de los programas autorizados por el propio Consejo de Administración, cumplimiento de programas de obras y erogaciones de las mismas. ----
----- XII.- Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, de la administración pública centralizada o paraestatal y las personas de los sectores social y privado para el trámite y atención de los asuntos de interés común asociados a los objetivos de la Promotora Inmobiliaria. ----- XIII.- Realizar las actividades que se requieran para lograr que la Promotora Inmobiliaria preste a la comunidad un servicio adecuado y eficiente. ----- XIV.- Asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz pero sin voto. ----- XV.- Nombrar y remover libremente al personal de confianza, así como nombrar y remover a los trabajadores de base que presten sus servicios en la Promotora Inmobiliaria en los términos de la Ley del Servicio Civil. -----
XVI.- Someter a la aprobación del Consejo de Administración el reglamento interior del organismo y sus modificaciones, así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicio al público. -----
---- XVII.- Solicitar la autorización del Consejo de Administración para llevar a cabo la venta, cesión, enajenación u otorgamiento en garantía de los bienes inmuebles, las concesiones o derechos que formen el patrimonio de la Promotora Inmobiliaria. -----
-- XVIII.- Las demás que fije el Consejo de Administración, este acuerdo y el reglamento interior. -----
----- **Artículo 12.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental designará a un Comisario Público, quien tendrá las siguientes atribuciones: -----
----- I.- Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados. -----
----- II.- Practicar la auditoria de los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo al término del ejercicio o antes si así lo considera conveniente. --
----- III.- Rendir anualmente en sesión ordinaria del Consejo de Administración un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el director general. -----
----- IV.- Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones del Consejo de Administración los puntos que crea pertinentes. -----

----- V.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias en caso de omisión del Presidente o del Director General, o en cualquier otro caso que lo juzgue conveniente.

--- VI.- Asistir con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo de Administración a las que deberá ser citado. -----

----- VII.- Vigilar ilimitadamente en cualquier tiempo las operaciones de la Promotora Inmobiliaria. -----

----- El Comisario para el debido cumplimiento de sus atribuciones, se podrá auxiliar del personal técnico que requiera con cargo a la Promotora Inmobiliaria previa aprobación del Consejo de Administración. -----

----- **CAPÍTULO IV DE LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN.** -----

----- **Artículo 13.-** La venta de terrenos destinados a la construcción de viviendas que efectúe la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas se sujetarán a las siguientes normas: --- I.- Serán vendidas a personas que sean jefes de familia y no sean dueños de otra vivienda o localidad habitable. -----

----- II.- La venta de terrenos será siempre con el fin de que se construya en ellos un local destinado a habitación cuando este sea su fin, lo cual establecerá expresamente como condición resolutoria que deberá ser cumplida dentro del término que en cada contrato se establezca. -----

----- III.- El Consejo de Administración podrá variar las condiciones de enganche, plazo y tipo de interés de los créditos hipotecarios y en las ventas con reserva de dominio que se establezca de acuerdo con las circunstancias económicas de los particulares. ----- IV.- No podrá venderse más de un terreno a cada jefe de familia. -----

----- V.- Tratándose de terrenos para uso comercial, industrial, turístico o recreativo, así como la promoción de edificación de vivienda de interés social, la Promotora Inmobiliaria podrá establecer convenios para el desarrollo de los programas tomando en consideración los lineamientos que para tal efecto dicte el Consejo de Administración. ----- VI.- El Consejo de Administración determinará las condiciones, los plazos y en general el contenido y la forma de los contratos que deban celebrarse con los compradores. -----

----- VII.- En todas las enajenaciones que realice el Organismo para satisfacer necesidades de suelo para vivienda, quedará constituido de pleno derecho el patrimonio familiar sobre los inmuebles objeto de la enajenación. El documento que contenga la enajenación tendrá el carácter de escritura pública y deberá ser suscrito por el Director General del Organismo y el particular respectivo, y no se requerirá el otorgamiento de escritura ante Notario. Dicho instrumento deberá contener la siguiente cláusula: "El inmueble objeto de este acto jurídico, se encuentra destinado al patrimonio de familia, en beneficio de la familia del adquirente, por lo que es inalienable y no puede ser objeto de embargo ni gravamen alguno conforme lo dispone el Código Civil para el Estado de Sonora, de lo cual deberá tomarse nota al hacerse la inscripción en el Registro Público de la Propiedad". -----

----- **CAPÍTULO V DE LAS RELACIONES LABORALES.** -----

----- **Artículo 14.-** Las relaciones laborales entre la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas y sus trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora en vigor. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

----- **Artículo Primero.-** Este Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----

----- **Artículo Segundo.-** El Director General deberá presentar dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo ante el Consejo de Administración el Reglamento Interior del Organismo, de acuerdo a lo que establece el presente acuerdo. - - - - - Atentamente Sufragio Efectivo. No Reelección Lic. Francisco Antonio Astiazarán Gutiérrez. Presidente Municipal - - - - -

----- Intervino el C. REGIDOR HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y manifiesta: “Compañeros es necesario hacer una reflexión muy seria, en el documento que se nos entrega se percibe una excesiva facultad de quienes van a formar parte del Consejo, aparte hay inconsistencias jurídicas, hice un análisis detallado del proyecto y me gustaría presentar catorce puntos donde se observan controversias: - - - - -

- - - - - 1.- En primer lugar la fundamentación que en la exposición de motivos del Acuerdo de creación de la Promotora inmobiliaria basada en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora es incorrecta, toda vez que dicha Ley ha sido abrogada por el Congreso del Estado de Sonora mediante la aprobación de una nueva ley denominada “Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora”, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 28 de septiembre de 2006, en cuyo contenido se encuentran nuevas disposiciones que rigen el Ordenamiento Territorial y se otorgan nuevas facultades a los municipios que se están dejando de apreciar en el presente proyecto por lo que se debe de considerar su análisis antes de la aprobación que hoy se pretende. - - - - -

2.- Independientemente de lo anterior, es de considerarse que dicho acuerdo en cuanto a la forma no cumple con las más mínimas reglas de Técnica Legislativa pues presenta serios errores de estructura en cuanto a la integración de un marco normativo del tipo de un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, pues la propia exposición de motivos no deja debidamente fundada y motivada la necesidad del Organismo Descentralizado, además de que menciona en el cuerpo del documento se refiere a un Consejo de Administración y en el artículo 10 lo confunde con una Junta de Gobierno, indicando la confusión del creador del proyecto con los términos haciendo un documento confuso, y con ello estaríamos dando un mensaje hacia la sociedad y el resto de los municipios del estado y del propio gobierno estatal de carecer de la más mínima preocupación por elaborar documentos que cumplan con las leyes de Gobierno y Administración Municipal y de Mejora Regulatoria del Estado de Sonora esta última vigente a partir de mayo del presente año y que obliga a este Ayuntamiento su cumplimiento, pues todo proyecto normativo debe de cumplir ciertos requisitos que la propia Ley mencionada prevé y que con este proyecto que hoy se presenta, estamos incumpliendo su aplicación. - - - - -

- - 3.- En cuanto al fondo del contenido del documento que se pretende aprobar, el artículo 1º del Proyecto presentado, señala que se crea un Organismo Público Descentralizado de carácter técnico, consultivo y promocional y, con dicho carácter, la Promotora que se pretende crear no podrá cumplir con el objeto para lo cual se crea, ya que se contradice la necesidad que se argumenta de contar con un organismo que resuelva el problema de los asentamientos humanos irregulares además de los problemas de falta de vivienda accesible para quienes no tienen capacidad económica para adquirirlos mediante créditos hipotecarios, ya que al ser solo técnico su capacidad

es por lo tanto para cuando mucho elaborar proyectos, y al ser consultivo, su capacidad es para proporcionar opinión de cómo resolver los problemas de vivienda o similares en el municipio, y al ser promocional solo podrá hacer promoción de lo que no puede hacer, que es resolver el problema de fondo: vivienda para las clases populares a precios accesibles que los bancos no les otorgan. - - - - -

- - - 4.- La fracción I del artículo 2º del Proyecto señala inconsistencias legales pues pretende que como objetivo del organismo sea el de adquirir, poseer, administrar y enajenar por cualquier acto, los bienes del dominio privado del ayuntamiento pero señala que sea mediante asignación del ayuntamiento al patrimonio del organismo, entonces, si se pretende que se le asigne, es confuso el acto de adquirir el bien por cualquier acto si solo existe una manera de hacerlo, mediante acuerdo de cabildo, ello conlleva aprobar un documento que no sería exacto en su apreciación. - - - - -

- - - 5.- En la fracción II se señala que es un objetivo de la promotora la promoción y ejecución de programas de lotificación de terrenos urbanos, en áreas donde sea posible promover los servicios públicos; siendo que se debería de referir a las áreas que sean susceptibles de poder prestar los servicios públicos y no solo su promoción. - - - - -

- - - 6.- La fracción III no menciona que dichas obras deberán de ser debidamente concursadas para que los interesados presenten proposiciones que garanticen el mejor precio a el ayuntamiento y no menoscaben el patrimonio público municipal. - - - - -

- - - 7.- El contenido de la fracción XVIII es contrario a la ley, en principio porque las transacciones sobre bienes inmuebles deben de constar en escritura pública y anexarle el documento que convalide tesorería municipal para aprobar el traslado de dominio, además del plano y el avalúo del mismo, aparte de la asignación de la clave catastral que le debe de corresponder y no es posible dejar la libertad de que tan solo con la presencia de dos testigos se determine el destino de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento y que se pretenda que el registrador haga constar la autenticidad de las firmas, siendo que dicha atribución no le corresponde conforme a la Ley Catastral y Registral y tampoco puede tener funciones de fe pública en sustitución de los Notarios Públicos legalmente autorizados; aparte de que en la constitución de condominios para su validez La Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado, previene en su artículo 6º que también sea en Escritura Pública; lo anterior no refleja que se le de un manejo transparente de los bienes que se le pretenden asignar a la promotora. - - - - -

- - - 8.- La fracción XIX del artículo 2º del proyecto de acuerdo, es violatorio del artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Sonora, toda vez que al señalar que los objetivos son solamente enunciativos y no limitativos, se opone al principio de que las autoridades solo pueden hacer lo que la ley expresamente les señala, por lo que aprobar este proyecto sería caer en la ilegalidad y para mayor constancia el artículo constitucional mencionado textualmente dice: - - - - -

- - - "Artículo 2o.- En Sonora la investidura de los Funcionarios Públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba." - - - -

- - - - 9.- Y en general, los objetivos señalados se confunden entre fines y atribuciones que debieran tener cabida en otro artículo del propio acuerdo que se pretende aprobar, insistiendo que, como en todo documento normativo, la forma es fondo. - - - - -

- - - 10.- Es necesario recordar que en el trienio pasado se pretendió aprobar un proyecto si no similar, desconozco el anterior, si con la finalidad de crear un organismo inmobiliario, y uno de los argumentos más sólidos para no aprobar el acuerdo respectivo del entonces regidor Manuel Villegas, hoy Secretario del Ayuntamiento, fue que al crear un consejo de administración sin la participación y vigilancia de de los regidores miembros del cabildo, se estaría entregando al entonces presidente municipal un cheque en blanco en el manejo de los bienes municipales, por ello, y con el mismo argumento, solicito a el pleno de regidores propongan a quiénes consideren puedan participar en el control y vigilancia de dicho organismo. - - - - -

- - - - 11.- Aparte de que en la fracción I del artículo 9º se le otorgan facultades de dominio al Consejo de administración, que es permitido por la ley, pero que sin embargo y tratándose de las características propias del patrimonio del organismo, los bienes del municipio, dicha facultad se deberá acotar para que antes sean sometidas las condiciones de los contratos a este cabildo y con ello asegurar el buen manejo del patrimonio municipal; esto mismo atañe a las facultades de dominio que se le otorga al Director del Organismo. - - - - -

- - - - - 12.- Especial atención hay que poner a la contradicción que existe entre las atribuciones señalada en las fracciones I y XVII del artículo 11 de las atribuciones del Director General, pues en la primera le otorgan amplias facultades de dominio y en la segunda se señala que debe de solicitar autorización al Consejo de Administración para llevar a cabo dichos actos. - - - - -

- - - 13.- En el apartado de las Políticas de Operación del Proyecto de Acuerdo de Cabildo se contempla en la fracción VII del artículo 13 lo que se señala en los artículos 205 y 206 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, sin embargo, la ley le reserva dichas atribuciones al Ayuntamiento, por lo que para que el contrato sea elevado a escritura pública debe de ser emanado del mismo y firmado por el Presidente, el Síndico y el Secretario del Ayuntamiento, por lo tanto este cabildo no puede aprobar dichas facultades para la paramunicipal pues ello representaría sustituirnos en las facultades que le corresponden a los diputado del congreso, quienes aprueban las leyes en el estado; independientemente de que la ley no contempla créditos hipotecarios, sino contratos con reserva de dominio, dejando bien especificado cuándo se debe de llevar a cabo. - - - - -

- - - - - 14.- Cabe señalar también que en el proyecto de acuerdo no se previenen los requisitos que debe de reunir el Director del organismo, en franca contravención del artículo 108 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

Finalizada la lectura del C. REGIDOR HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, hace uso de la voz el C. REGIDOR JOSÉ ORDAZ AGUIAR y manifiesta: “Estamos de acuerdo en que se haga un análisis concienzudo, pero si nos vamos al fondo de lo que viene siendo esta solicitud hacia Cabildo, no creo yo que en ningún momento se este violentando o contraponiendo contra la ley ya establecida, la ley nos marca perfectamente bien al Ayuntamiento de Guaymas cuales son sus atribuciones, entonces una inmobiliaria no puede pasar por encima de la Ley Orgánica Municipal, creo yo que lo que debemos hacer es la votación que corresponde y no perdernos en mas explicaciones que éstas las deben de tomar cuando funcionen las Comisiones, vuelvo a lo mismo, hay que asistir y estar en las comisiones para que se hagan

ágiles y expeditas las reuniones de Cabildo y no venirmos a perder en puntos y comas y hasta en la ortografía de los contenidos que se están dando.” - - - - -

- - - - - Intervino el C. REGIDOR FRANCISCO BUENO AYUP y dice: “A Guaymas le urge una inmobiliaria, es importante, sobre todo lo que tiene que ver con asentamientos irregulares, sería una buena medida, pero nosotros decidimos en esta ocasión que se hicieran cambios sustanciales, si bien la Constitución esta por encima de eso, no por eso hoy se debe aprobar una irregularidad, por otro lado, nosotros estaríamos aprobando la inmobiliaria siempre y cuando del artículo 2 fracción IV, se excluyeran las palabras industriales y turísticos, y el otro punto en el que no estamos de acuerdo es sobre el Consejo, nosotros estaríamos a favor de la inmobiliaria siempre y cuando el Consejo estuviera integrado por Regidores de la oposición, un Regidor del PRD, uno del PAN, que entre el Regidor de Convergencia o el PT, se pudiera tomar una decisión de cual estaría representado ahí y por supuesto un especialista del área contratado por el Ayuntamiento, y si esto fuera una propuesta que se analizara, se estudiara y después se consensara en mesas de trabajo, en ese entendido nosotros apoyamos la inmobiliaria porque hace falta, pero siempre y cuando tenga contrapeso, elementos de participación de todos los partidos, de toda la sociedad, porque no se nos olvide que si los Regidores del PAN estamos aquí nos respaldan quince mil personas que veían bien mi proyecto, estaríamos nosotros a favor siempre y cuando se hagan estas reformas que mencionaba el Regidor Heriberto Aguilar, de otra manera nuestro voto sería en contra.” - - - - -

- - - - - Hace uso de la voz el Presidente Municipal y manifiesta: “Yo quisiera pedirles en primer lugar, en base a las preocupaciones en torno a esta propuesta que insisto, estamos hablando solamente de la propuesta de una creación de un organismo paramunicipal sin discutir el patrimonio de la misma, creo que es importante en relación a estas precisiones que han hecho, solicitarles tengan a bien aprobarle al Presidente Municipal que el Señor Ing. Miguel Ríos, aquí presente, pueda ampliarnos un poco mas a detalle aquellas inquietudes que en esta sesión se han hecho saber”.

- - - - - Aprobada la intervención del Ing. Miguel Ríos, el Presidente Municipal le otorga el uso de la voz, quien manifiesta a los presentes lo siguiente: “Con respecto a las inquietudes sobre todo en el acuerdo de creación, está sustentado en su gran mayoría en el acuerdo de creación de un organismo similar que ya existe y el cual ha sido tomado como modelo para otros municipios no nada mas en Sonora sino en todo el país, seguramente pudiera haber unas adecuaciones de tipo legal que se dan por los cambios, habría que hacer unos ajustes correspondiente, pero sobre todo en las facultades que tiene el organismo porque es de lo que se trata que tengan facultades para que sea un organismo ágil que pueda dar respuestas rápidas, oportunas y adecuadas a los diferentes programas de tipo federal que constantemente están cambiando. Por otro lado, muchas de las facultades que vienen y de los programas, vienen abiertos porque entre mas amplio tenga su

objetivo, más va a poder estar preparado a lo que venga de tipo federal.” - - - - -

- - - - - Intervino el C. REGIDOR JORGE RODRÍGUEZ MACIEL y manifiesta: “Nosotros los Regidores del PRD, tuvimos una previa reunión, creemos que este programa es bueno, y la gente de pocos recursos tiene muchas esperanzas de que se les pueda ayudar con una casa, pero la inquietud que tenemos es que a este programa no se le vaya a dar otro sesgo que no sea el de exclusivamente crear casas para gente de pocos recursos, que no se aproveche este programa para beneficios turísticos, por otra parte, no se si se podrían modificar algunas cláusulas en la que se indique que es única y exclusivamente para construcción de vivienda popular.” - - -

- - - - - Hace uso de la voz la C. REGIDORA NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO y manifiesta: “Retomando los comentarios de los compañeros que son muy respetables y muy legítimos y por la importancia que hemos aprobados cosas importantes para Guaymas que le van arrojar muchos beneficios, pero a pesar de que esto es un gran beneficio social y que queremos que Guaymas crezca con un orden, que no haya invasiones porque en el futuro es muy difícil llevarles infraestructura urbana, y viendo la necesidad que hay de ordenar a Guaymas, también esta de acuerdo en que se construyan casas de interés social, pero le parece que por su importancia esto no se debe quedar con tantas dudas, por lo que apelando a la buena voluntad y buena fe que se ha tenido en esta mesa de Cabildo, considera que seria oportuno dejarlo pendiente y formar una comisión mixta donde incluyan las comisiones de Hacienda, Asentamientos Humanos y Desarrollo Social, porque de entrada es muy necesario el mobiliario para quitarle toda la burocracia que tiene el Ayuntamiento y poder regular los asentamientos humanos para que Guaymas no siga creciendo con ese desorden y lo votamos en la próxima vez, porque todos estamos de acuerdo que es necesario para Guaymas la inmobiliaria y que haya certeza, orden en el crecimiento de Guaymas, la gente lo merece.” - - -

- - - - - Intervino la C. REGIDORA SUSANA CORELLA PLATT y manifiesta: “Yo Comparto la idea de la Regidora Norma Castro y de los compañeros, creo también que fue muy poco el tiempo para analizar toda la documentación y con respecto a la inmobiliaria, igual pediría que quedara pendiente.” - - - - -

- - - - - Intervino el C. REGIDOR JOSÉ ORDAZ AGUIAR y dice: “Si ustedes leyeron y se dieron cuenta de todos los puntos que se iban a tratar en esta sesión de Cabildo, pienso que es un paso muy grande para que Guaymas realmente entre en el siglo 21, que tenga los mecanismos y el sustento suficiente para que se abran las puertas de lo que ocupamos para que Guaymas avance, y pienso que no debemos de retrasar la solicitud de creación, mas no ponerla a trabajar, pienso que el compañero se ha de haber confundido, para eso hay un cuerpo jurídico y de ingeniería también aquí en el Ayuntamiento, pero considero que si se debe de aprobar y adelantarnos, irnos con el siglo 21, aquí lo tenemos, veamos lo de la Bahía, los desarrollos de San Carlos, que estamos esperando, necesitamos mas trabajo, mas empleo,

regularizar la tenencia de la tierra, necesitamos esa inmobiliaria precisamente para que se acaben todas esas irregularidades y si vemos uno con otro punto todos van relacionados, vamos caminando fuerte con mucha presencia y yo les pido compañeros Regidores que nos metamos en la problemática donde nos esta llevando nuestro Presidente, de avance positivo para Guaymas, eso es lo que queremos, fue lo que fundamos cuando anduvimos en campaña y quiero darle el voto de confianza.” ----- En uso de la voz el C. REGIDOR RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO manifiesta: “Yo Coincido con los Regidores Francisco Bueno y Jorge Rodríguez, apoyo también la postura del Regidor Heriberto Aguilar porque hizo un trabajo, un análisis con personas que saben de esto y en base a todo eso, para irnos ya al grano, los Regidores de Acción Nacional ya dijeron que van a votar en contra, la Coalición también vamos a votar en contra, por lo que creo que la propuesta de la Regidora Norma Castro de enviarlo a comisión para analizarlo bien y aceptar las propuestas de que la integren Regidores de oposición, es viable porque si la ponemos a votación no va a pasar porque somos siete votos en contra”. - - - - - Intervino el C. REGIDOR HORACIO MOLINA MOYA y manifiesta: “Compañeros del Cabildo, me parece muy importante los comentarios que se han vertido aquí, queda claro que las responsabilidades que tenemos como Regidores no tiene tiempo, refleja el trabajo que ha hecho el Regidor Heriberto Aguilar, las apreciaciones que han hecho los Regidores Francisco Bueno y Jorge Rodríguez, que obviamente han tenido la oportunidad de revisar este proyecto que me parece muy bondadoso y creo que es un rubro que lo hemos discutido, y por las apreciaciones que hemos tenido aquí, obviamente son criterios que se sustentan en situaciones que en apariencia pudieran impedir el surgimiento de este organismo en esta sesión, sin embargo me parece que las apreciaciones que de carácter jurídico hace el compañero Heriberto Aguilar, son dignas de considerarse mas no un impedimento para en un momento dado proceder a la votación, habría que hacer las precisiones y en otros casos son cuestiones de interpretación de carácter jurídico, entonces creo que es importante la participación, la exposición, es importante y retomo lo que dice el compañero Francisco Bueno, en el sentido de que algunos compañeros Regidores pudieran tener una participación en este Órgano donde quizás se pudiera considerar a los propios coordinadores de fracción para que tengan una participación en el mismo, sin embargo si quiero manifestar una inquietud, de que un serio problema que hemos tenido en Guaymas históricamente, es el de la tenencia de la tierra y eso implica también la falta de certidumbre jurídica en el patrimonio de las familias, así como también en aquellas personas que en muchas ocasiones han tenido que evitar, sacarle la vuelta, estrangular, sus proyectos de inversión. Se hicieron algunas precisiones de carácter legal a través del Congreso del Estado con aquel serio problema de Los Comuneros, inclusive se llegó a poner en jaque la cuestión del fundo legal, pero hay algo que me parece muy importante, profundamente respeto a la gente que se dedica a la actividad pesquera porque ha sido una actividad preponderante los

últimos años, pero también tenemos una vocación turística, y una vocación para crecer como ciudad, pero creo que por mucho tiempo los guaymenses le hemos tenido miedo al cambio, al cambio verdadero que ofrece propuestas con certidumbre en el futuro en donde vayamos dándole seguridad a nuestras familias. A mi me queda claro el problema de las invasiones que se han convertido en un jugoso negocio para muchos líderes y organizaciones sociales que merecen todo mi respeto pero hay gente que históricamente ha luchado con esos líderes y les dan cuotas cada semana, cada mes, anuales y lo único que obtienen es incertidumbre y esa incertidumbre que es carácter jurídico impide a las instancias de gobierno poder regularizar esos asentamientos, es decir poder llevarles la infraestructura porque son asentamientos humanos irregulares, me parece ilógico pensar que si vamos en el concepto de entrar a una etapa de modernidad a nuestro Municipio, la creación de una inmobiliaria al asunto estrictamente de una vivienda de carácter social, y lo digo porque el desarrollo de un conglomerado implica una urbanización total, es decir, se pueden desarrollar colonias pero esas colonias requieren también centros comerciales, otro tipo de espacios que creo que esta inmobiliaria tiene esa proyección, esa visión que demanda Guaymas, es un serio problema, necesitamos darle plusvalía a lo que tenemos, certidumbre y rumbo, me parece importante que las cuestiones de fondo, que es el darle un rostro distinto a Guaymas considerando los tiempos, porque podemos asumir que tres años, quienes han ejercido el poder público en los municipios, se habrán dado cuenta que es insuficiente y que no podemos esperarnos ni detener el tiempo sin que implique la precisión jurídica que se requiera para generar un organismo como éste que le puede brindar oportunidades a Guaymas y lo dejo muy en claro, no me espantan las precisiones y observaciones que hace el Regidor Heriberto Aguilar, retomo lo que dice Francisco Bueno, de que debemos asumir con mucha responsabilidad la confianza que a todos por igual los guaymenses nos han conferido y en el concepto de oposición creo que hay que rebasarlo, los compañeros son Regidores Plurinominales que tienen una muy digna representación y que hoy la demandan en ese organismo y seguramente los Regidores demandaremos que la tengan en todos los demás organismos, porque no es un capricho ni una concesión política, es un mandato de ley, y hay una Ley de Transparencia a la que tenemos que sujetarnos y acotar la participación de este Cabildo que quiero precisar, es la autoridad suprema del Municipio. Que no nos espante cuando observamos este tipo de tecnicismos jurídicos que muchas veces debemos aceptar, que por el desconocimiento y la ignorancia nos aterra enfrentarlos pero no olvidemos que debemos privilegiar el valor jurídico que tiene este Cabildo que por encima de la autoridad jurídica y política que tiene este Ayuntamiento, no hay absolutamente nada, entonces simplemente creo que el hecho de que el Señor Presidente considere la propuesta de una inmobiliaria teniendo como referencia inmediata un proyecto que han causado perfectamente en Partido Acción Nacional en Hermosillo, que es exitoso y se ha reproducido en otros puntos de la República, creo que no debe

atemorizarnos, debemos asumir la responsabilidad que ahora tenemos y cuidar, estoy de acuerdo, las precisiones jurídicas que se demandan, cuidar la participación equitativa de los Regidores Plurinominales en ese consejo, yo lo refrendo y me sumo a esa propuesta pero si dejo en claro que son tiempos para que Guaymas se transforme, ya no puede seguir esperando para afrontar estas cosas que ha veces nos llenan de incertidumbre y de temor, por ello, creo que esta inmobiliaria en el concepto que se nos ofrece en este proyecto tiene aportaciones sumamente interesantes que también debemos considerar en esta mesa y no las hemos platicado porque de alguna manera vamos a quitarle esa obesa burocracia que representa este asunto, creo que no debemos perjudicarnos en exceso, debemos tener la responsabilidad de investigar e informarnos, pero es tiempo de afrontar con responsabilidad la toma de decisiones que demanda Guaymas en este momento y es responsabilidad de nosotros como Regidores, como Cabildo el supervisar, fiscalizar, darle puntual seguimiento a cada una de las decisiones que se tomen aquí sea por mayoría simple, mayoría calificada, o por unanimidad, y en lo particular no me excluyo, por ello propongo que se pueda poner a consideración de Cabildo, esta propuesta con la salvedad de mi parte, de considerar lo que dijo el Regidor Francisco Bueno, de que se tenga una participación de parte de los Regidores, aunque viene considerada la Sindico como parte de este y también la Contralora como un Comisario permanente de las decisiones que esta tomando Cabildo y a quien nosotros por unanimidad le conferimos toda la confianza y que le hemos refrendado hoy con la decisión que también tomamos.” - - - - - Hace uso de la voz el Presidente Municipal y manifiesta: “Se establece que por conducto de esta empresa paraestatal se estaría trabajando en aterrizar los programas de vivienda, tanto federales como estatales para solucionar este problema en Guaymas, tenemos 17 asentamientos irregulares y hay mas de 2500 familias guaymenses que están esperando la oportunidad que este Ayuntamiento les responda con hechos para resolver un problema de incertidumbre en su propiedad. Hay una propuesta de parte de los Regidores para que se pueda estudiar mas a fondo este tema y pienso que pueden encontrar un punto medio a fin de que esto salga adelante, son dos propuestas concretas, una por parte del Regidor Francisco Bueno Ayup en el sentido de eliminar las palabras industriales y turístico de la Fracción IV del Artículo 2 del Acuerdo de Creación, por otro lado hay la inquietud de que se considere a Regidores Plurinominales en el Consejo de Administración, yo quisiera atender mas a capacidad el criterio de la función y de la capacidad de los Regidores que a la afiliación política partidista. Aquí no se trata de crear un organismo que no cuente con la simpatía de todos los actores políticos aquí presentes, por lo que pongo a consideración de ustedes, avalando la disposición con la propuesta que hace el Regidor Francisco Bueno para eliminar de la Fracción IV las palabras industriales y turístico y despejar así la preocupación de nuestros compañeros Regidores del Partido Acción Nacional y además incluir en la figura del Consejo de la Administración al Regidor Presidente de la Comisión de

Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, porque esa es la Comisión encargada de administrar el patrimonio del Ayuntamiento y es quien debe tener la representación ante este Consejo de Administración y propongo además a un Regidor de procedencia Plurinominal que sea votado por el Pleno de este Ayuntamiento.” -----

Acto seguido, hicieron intervención algunos Regidores y dieron su opinión respecto al punto. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Proyecto de Acuerdo de Creación de Promotora Inmobiliaria de Guaymas, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con las modificaciones siguientes: eliminar las palabras industriales y turísticos de la Fracción IV del Artículo 2 del Acuerdo de Creación, así mismo incluir en la figura del Consejo de Administración al Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y a un Regidor de procedencia plurinominal que sea nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **12.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con veintiún votos de los presentes, la creación de Promotora Inmobiliaria de Guaymas, como Organismo Publico Descentralizado de la Administración Municipal, en los términos transcritos con anterioridad y con las modificaciones indicadas por el Presidente Municipal al momento de someterlo a votación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 61 Fracción III Inciso H), 82, 106, 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en atención al Artículo 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; autorizándose al C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a realizar los trámites necesarios para tal publicación. -----

- - - Contándose con la abstención del C. Regidor Heriberto Marcelo Aguilar Castillo. -----

- - - Continuando con el **Punto Once del Orden del Día**, relativo a Propuesta de Acuerdo de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal; el C. Presidente Municipal en uso de la voz manifestó: “En cumplimiento al mismo, con fundamento en el Artículo 81, Fracción XIV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento en relación con el Artículo 61 Fracción III, Inciso H), 106, 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado propuesta de Acuerdo de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, en los términos del documento que se les entregó con la debida anticipación a la celebración de esta sesión”. -----

- - - Con fundamento en el artículo 61 fracción III, inciso H) en relación con el artículo 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se crea el organismo descentralizado denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia del Municipio de Guaymas”, señalando para tal efecto lo siguiente.- - - - -

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, COMO UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. - - - - -

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES. - - - - -

Artículo 1.- Se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, Sonora, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y funciones. - - - - -

Artículo 2.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá por objeto la promoción y prestación de los servicios de asistencia social, así como el establecer y operar instituciones asistenciales en el ámbito de su jurisdicción; administrar los establecimientos asistenciales que se descentralicen a su favor; y el formular y ejecutar programas de asistencia social en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Salud; de acuerdo con los objetivos y prioridades del Plan Nacional, Estatal y Municipal y tendrá las siguientes funciones: - - - - -

I.- Promover y prestar los servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas. - - - - -

II.- Apoyar el Desarrollo de la Familia y de la Comunidad. - - - - -

III.- Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social. - - - - -

IV.- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez. - - - - -

V.- Proponer a la Secretaría de Salud Pública en su carácter de administradora del patrimonio de beneficencia pública, programas de asistencia social. - - - - -

VI.- Fomentar y apoyar las acciones de las instituciones de los sectores social y privado, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias o entidades. - - - - -

VII.- Operar establecimientos de asistencia social para menores en estado de abandono, ancianos desamparados y discapacitados sin recursos. - - - - -

VIII.- Realizar acciones en materia de prevención de invalidez o incapacidad y de rehabilitación de inválidos en centros no hospitalarios, con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud. - - - - -

IX.- Efectuar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación en su caso, de las autoridades asistenciales. - - - - -

X.- Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social. - - - - -

XI.- Participar con la Secretaría de Salud Pública, en el ámbito de su competencia en el Sistema Estatal de Información Básica en Materia de Salud. - - - - -

XII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y orientación social a menores, ancianos, o discapacitados sin recursos. - - - - -

XIII.- Prestar servicios funerarios cuando las circunstancias lo ameriten. - - - - -

XIV.- Realizar acciones en beneficio de las personas damnificadas en caso de inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre o calamidad similar. - - - - -

XV.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los incapaces

que correspondan al Estado, en los términos de la ley respectiva. -----

----- XVI.- Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de las personas mencionadas en el párrafo anterior y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes. -----

----- XVII.- Participar en la ejecución de programas de rehabilitación y educación especial. - - - XVIII.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos de los programas a cargo del organismo, con los que se lleven a cabo en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Salud; - - - - - XIX.- Las demás que establezcan las normas aplicables en la materia. - - -

----- **Artículo 3.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el organismo promoverá el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional; para personas que sufran cualquier tipo de capacidad diferente, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales. -----

- - - - El organismo observará una vinculación sistemática entre los servicios de rehabilitación y asistencia social que preste y los que proporcionen otros establecimientos del sector salud. -----

- - - - **Artículo 4.-** En el desempeño de sus actividades, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia podrá celebrar convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objeto sea la participación, colaboración, coordinación con dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal; así como con los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organismos no gubernamentales, para el cumplimiento de sus funciones. -----

- - - **Artículo 5.-** El domicilio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia estará ubicado en Calle 19 Avenida 17 Colonia Centro, en Guaymas, Sonora, pudiendo establecer delegaciones del mismo, en las comisarías o en las delegaciones del municipio, según la necesidad y sus posibilidades presupuestales. -----

- - - **CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.** -----

- - - - **Artículo 6.-** Los órganos superiores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, Sonora estarán conformados por: -----

----- I.- Una junta de Gobierno; -----

----- II.- Un Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; -----

----- III.- Un patronato; y -----

----- IV.- Un órgano de Control y Vigilancia -----

----- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, tendrá la estructura administrativa que establezca su propio reglamento interno. -----

----- **Artículo 7.-** La Junta de Gobierno será la máxima autoridad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y se integrará por: -----

----- I.- El Presidente Municipal, quien la presidirá; -----

----- II.- El Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien fungirá como Secretario Técnico; -----

----- III.- Los Regidores que presidan las Comisiones de Salud Pública, Asistencia Social así como la de Administración Pública Municipal; -----

----- IV.- El titular de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; -----

----- V.- El Presidente y Tesorero del Patronato. -----
- - - - - Los integrantes de la junta de gobierno podrán ser suplidos por los
representantes que al efecto designen, los cuales para el caso del sector gubernamental,
deben ser del nivel administrativo inmediato al que ocupen los vocales titulares. -----
----- **Artículo 8.-** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y
obligaciones: - - - - - I.- Establecer, en congruencia con los objetivos y funciones del
Sistema Nacional, Estatal y Municipal de Salud Pública, los programas generales
correspondientes en la materia, así como el definir las prioridades relativas a las finanzas
y administración. - - - - - II.- Aprobar los programas y presupuestos del organismo, así
como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en las Leyes de Planeación del
Estado de Sonora y de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y en su caso, a las
asignaciones del gasto y financiamiento autorizados. -----
- - - - III.- Aprobar anualmente, previo informe del Comisario Público y dictámen del
auditor externo, los estados financieros del organismo. -----
- - - - - IV.- Aprobar y expedir el Reglamento Interno del Organismo y sus
modificaciones, así como la organización general y los manuales de procedimientos. - - - -
- - - - - V.- Analizar y aprobar en su caso, los informes que rinda el
Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con la intervención que
corresponda del Comisario Público. -----

- - - - - VI.- Aprobar la aceptación de las donaciones, legados y demás
liberalidades que se otorguen a favor del DIF. -----
- - - - - VII.- Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el
organismo en la celebración de convenios, acuerdos y contratos para la ejecución de las
acciones relacionadas con su objeto para cumplir con sus funciones encomendadas. - - -
- - - - - VIII.- Otorgar poderes generales para los actos de administración y de
dominio, así como para pleitos y cobranzas, con las facultades generales y especiales
que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como revocarlas y
sustituirlas. - - - - - IX.- Rendir informes mensuales al Ayuntamiento, sobre el
ejercicio de sus funciones, en término de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de
Gobierno y Administración Municipal. -----
- - - - - X.- Las demás que le confieran otros ordenamientos
jurídicos. ----- **Artículo 9.-** La Junta de Gobierno funcionará
válidamente con la asistencia de cuando menos el 50% mas uno de sus integrantes, en
su primera convocatoria y con el 33% en su convocatoria segunda, siempre que entre los
asistentes se encuentre el Presidente o el Secretario Técnico; sus acuerdos se tomarán
por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad. -----
----- **Artículo 10.-** La Junta de Gobierno sesionará en forma
ordinaria mensualmente y en forma extraordinaria cuando sea necesario para su debido
funcionamiento y sus sesiones serán públicas, salvo que lo decida en contrario a la
mayoría calificada de sus integrantes. - - - **Artículo 11.-** La Junta de Gobierno o el
Director General del Sistema Integral de la Familia, de acuerdo al tema que se trate en su
agenda, podrá invitar a las reuniones de la junta a los representantes de otras
dependencias y entidades e instituciones públicas federales, estatales o municipales; así
como a organizaciones privadas y sociales a expertos o al personal del organismo que
considere pertinente; los que tendrán derecho a voz y no a voto en la sesión o sesiones
correspondientes. ----- **Artículo 12.-** La Junta de

Gobierno sesionará y operará en los términos que disponga el reglamento interior del instituto. ----- **Artículo 13.-** La

Junta de Gobierno será presidida por el Presidente Municipal, a quien le corresponde: - - -

----- I.- Convocar a sesiones ordinarias y cuando lo considere necesario, a sesiones extraordinarias; - - - - -

----- II.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno; y - - - - - III.- Las

demás que le confieren este instrumento, el reglamento interior del organismo y otras disposiciones legales aplicables en la materia. -----

Artículo 14.- El Director General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y suplirá las ausencias del Presidente, actuando con todas las facultades que se refiere el artículo anterior. - - - - -

- - - **Artículo 15.-** El Director General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá el carácter de Director del Organismo, será nombrado y removido por la Junta de Gobierno a propuesta del presidente Municipal. -----

- - - **Artículo 16.-** El Director General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia, representará legalmente al Organismo y ejercerá las facultades que le señala el artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y tendrá además las facultades y obligaciones siguientes: -----

- - - - - I.- Ejercer el presupuesto del organismo con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables; -----

- - - - - II.- Formular el programa institucional y sus respectivos subprogramas y proyectos de actividades, así como los presupuestos de la organización y presentarlos para su aprobación a la junta de Gobierno, así como la propuesta de las tarifas correspondientes por los servicios que presten, para su incorporación a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio; -----

- - - - - III.- Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno; - - - IV.- Establecer sistemas de control necesarios para alcanzar los objetivos y metas propuestas; -----

- - - - - V.- Presentar a la junta de Gobierno conforme a la periodicidad que ésta determine, el informe del desempeño de las actividades del organismo, incluido el ejercicio de los Presupuestos de Ingresos y Egresos y los estados financieros correspondientes; y dar a conocer a la sociedad el informe mediante su publicación; asimismo rendir mensualmente al Ayuntamiento un informe sobre el ejercicio de las funciones del organismo; - - - - - VI.- Formar parte de la Junta de Gobierno con voz y voto y fungir como Secretario Técnico de la misma, así como suplir al Presidente de la Junta de Gobierno en su ausencia: -----

- - - - - VII.- Coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas del organismo y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin; ----- VIII.- Nombrar y remover libremente al personal de confianza, y nombrar y remover al personal de base; -----

- - - - - IX.- Informar, consultar y mantener una estrecha vinculación con el Patronato y prestarle todo tipo de facilidades para el buen desempeño de sus funciones; - - - - - X.- Administrar el patrimonio del DIF y cuidar su adecuado manejo; - - - - - XI.- Las demás que le otorguen la

Junta de Gobierno y las diligencias legales aplicables. -----

- - - - - **Artículo 17.-** El Director General del

Sistema Integral de la Familia durará en su cargo hasta tres años y podrá ser ratificado. -

----- **Artículo 18.-** El Patronato estará integrado por un Presidente, que será el (la)cónyuge del Presidente Municipal, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y los Vocales que tenga a bien designar la junta de Gobierno, quien solicitará de los sectores social y privado que propongan candidatos para formar parte del patronato; de entre ellos, el Ayuntamiento designará a las personas que ocuparán los cargos a que se refiere este artículo, con excepción del Secretario, que siempre recaerá en el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

Artículo 19.- Los cargos de los miembros del Patronato serán honoríficos y sus titulares no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por desempeñar tales funciones y durarán en su cargo tres años, de acuerdo con el período de la Administración Municipal, pudiendo ser reelectos. -----

Artículo 20.- Son funciones del Patronato: ----- I.- Colaborar con el Sistema Integral de la Familia, en la obtención de los recursos económicos que resulten necesarios para la prestación del servicio; ----- II.- Difundir las actividades y logros del DIF. ----- III.- Rendir trimestralmente un informe pormenorizado de sus actividades a la Junta de Gobierno; y ----- IV.- Las demás que señalen este u otros ordenamientos. -----

----- El Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá sesiones ordinarias mensuales y las extraordinarias que sean necesarias para la consecución de sus objetivos, debiendo estar siempre presentes el Presidente y el Secretario del Patronato. -

----- **CAPÍTULO III DEL COMISARIO PÚBLICO.** -----

- **Artículo 21.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia contará con un Órgano de Control y Vigilancia el cual estará integrado por un Comisario Público y un suplente designados por el pleno del H. Ayuntamiento, a propuesta del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, quien evaluará el desempeño general y las funciones del organismo y tendrá las siguientes atribuciones: -----

----- 1.- Vigilar que la administración de los recursos sea de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados. -----

----- 2.- Practicar la auditoría de los estados financieros de carácter técnico o administrativo al término del ejercicio o antes si así lo considera conveniente. -----

----- 3.- Rendir anualmente, en sesión Ordinaria de la Junta De Gobierno un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

----- 4.- Proponer los puntos que crea convenientes en el orden del día de las asambleas de la Junta de Gobierno. -----

----- 5.- Asistir con voz pero sin voto a las sesiones de la Junta de Gobierno a la que deberá de ser citado. -----

----- 6.- Hacer uso del derecho de veto para que los asuntos o acuerdos tomados por la Junta de Gobierno sea analizados por el H. Ayuntamiento en Pleno, anexando a su solicitud la justificación del caso, y -----

----- 7.- Vigilar ilimitadamente en cualquier tiempo las funciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

----- 8.- El Comisario, para el debido cumplimiento de sus atribuciones se podrá auxiliar

del personal técnico, administrativo que requiera, con cargo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, previa autorización de la Junta de Gobierno. -----

CAPITULO IV DEL PATRIMONIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

Artículo 22.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se constituirá por: -----

I.- Las aportaciones, bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que los gobiernos federal, estatal y municipal le otorguen o destinen; -----

II.- El subsidio que anualmente le señale el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

III.- Las aportaciones, legados, donaciones y demás liberalidades que reciba de las personas de los sectores social y privado. -----

IV.- Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus bienes, operaciones, actividades o eventos que realice; -----

V.- Las concesiones, permisos y licencias que se le otorguen; y -----

VI.- En general con los ingresos que obtenga por cualquier otro título legal. -----

CAPITULO V DEL PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

Artículo 23.- Las relaciones laborales entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y sus trabajadores se regirán por la Ley 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora. -----

ARTÍCULOS TRANSITORIOS. -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. -----

SEGUNDO.- El Presidente Municipal procederá primero a instalar la junta de Gobierno y designar al Director General del Sistema Integral de la Familia y, segundo a integrar el Patronato del DIF. -----

TERCERO.- En un plazo de treinta días contados a partir de la instalación de la Junta de Gobierno, esta expedirá el Reglamento Interior del Sistema Integral de la Familia, mismo que será turnado a la Comisión Conjunta para su revisión y posterior aprobación en el pleno del H. Ayuntamiento, debiéndose publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----

CUARTO.- El Presidente de la Junta de Gobierno procederá a formular el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y lo remitirá a la Tesorería Municipal, para que previa sesión del Ayuntamiento, se incorpore al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento para el ejercicio fiscal del año 2007. -----

Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Proyecto de Acuerdo de Creación del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal en los términos antes transcritos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

13.- ACUERDO.- Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, la propuesta del C. Presidente Municipal, en los siguientes términos: -----

PRIMERO.- Se aprueba la Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, como Organismo Público Descentralizado de la

Administración Municipal, en los términos antes transcritos; lo anterior con fundamento en el Artículo 61 Fracción III Inciso H), 106 y 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 34 Fracción II de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora. -----

----- **SEGUNDO.-** Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en cumplimiento al Artículo 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; autorizándose al C. Presidente Municipal para que con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento realicen todos los trámites necesarios para la publicación respectiva. -----

----- Continuando con el **Punto Doce del Orden del Día** referente a los asuntos relativos a Sindicatura del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la palabra a la Sindico del Ayuntamiento, quien en uso de la misma manifestó lo siguiente: “Buenas tardes, traigo tres asuntos: -----

----- **Primer asunto:** -----

----- En lo relativo al Informe Trimestral que en términos del Artículo 70, Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal debe presentar el Sindico al Ayuntamiento, el cual se le circuló por personal de la Secretaría del Ayuntamiento, solicitando se haga constar lo anterior en el acta que se levante con motivo de esta sesión. -----

----- **Segundo asunto:** -----

----- Toda vez que ya se emitió por el Ayuntamiento, Acuerdo de Creación de la Promotora Inmobiliaria de Guaymas, como Organismo Público Descentralizado propongo a este Cuerpo Colegiado se donen los predios que se identifican con las claves catastrales: 1 06-083-001, 02-112-002, 02-112-113, 10-033-002, 02-313-007, 04-596-001, 07-017-002, 04-597-001 y que dicha donación surta sus efectos hasta en tanto se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo de Creación y se conforme su Órgano de Gobierno, así mismo se tenga por autorizados al C. Presidente Municipal, Sindico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento para que formalicen las donaciones antes propuestas”. ----- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta de la Sindico del Ayuntamiento, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **14.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con diecinueve votos de los presentes la propuesta de la Sindico del Ayuntamiento, en los siguientes términos: -----

----- **PRIMERO.-** Se donan los predios que se indican con las claves catastrales 106-083-001, 02-112-002, 02-112-113, 10-033-002, 02-313-007, 04-596-001, 07-017-002, 04-597-001; dicha donación surtirá sus efectos hasta en tanto se publique en el Boletín oficial del Gobierno del Estado del acuerdo de creación de Promotora Inmobiliaria de Guaymas y se conforme su Órgano de Gobierno. -----

----- **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento para que formalicen las donaciones antes aprobadas. -----

----- Contándose con un voto en contra del Regidor Heriberto Marcelo Aguilar Castillo; y dos abstenciones de los Regidores Francisco Bueno Ayup y Jorge Rodríguez Maciel.-----

Tercer asunto.

----- El tercer punto es la solicitud para dar de baja del inventario activo del Ayuntamiento los bienes muebles que ya no se encuentran en uso en distintas dependencias como son: Acción Cívica y Cultural, Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, Desarrollo Social, Dirección del Deporte, Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, Sindicatura, Centro de Desarrollo Infantil, Consejo Tutelar para Menores, Catastro, Secretaría del Ayuntamiento y Comisarías diversas, Seguridad Pública y Servicios Públicos, acompañados de un acta de exposición de motivos y la relación de bienes muebles que oportunamente se les hizo llegar. -----

----- RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA DAR DE BAJA DEL INVENTARIO ACTIVO DEL AYUNTAMIENTO; MISMO QUE SE MOTIVAN Y FUNDAMENTAN EN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTAS ADMINISTRATIVAS QUE OBRAN EN SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.-

1. RAM CHARGER DODGE MODELO 1992 SERIE 3B4HE17Z7M COLOR ROJO CLAVE INVENTARIO (07-12-01-00034)
2. BARREDORA COLOR BLANCO PELIKAN SERIE S-4799D CLAVE INVENTARIO (07-12-01-00053).
3. RETRO COLOR AMARILLO CASE X9160849X 680 K CLAVE INVENTARIO (07-12-01-00054)
4. AUTO TIPO PANEL CHEVROLET COLOR BLANCO SIN NUMERO DE SERIE NI MOTOR. CLAVE INVENTARIO (07-12-01-00068)
5. TECLADO LANIX (07-01-07-00005)
6. MONITOR MARCA LANIX MODELO 428 (07-01-07-00006)
7. CPU 586 PENTIUM (07-01-07-00007)
8. IMPRESORA HP DESKJET 695 C/COLOR (07-01-07-00008)

SINDICATURA MUNICIPAL.-

No DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
02-01-04-00009	Silla secretarial giratoria (se quebró por uso)
02-01-05-00014	Escritorio metálico con cajones
02-01-04-00026	Silla secretarial giratoria (se quebró por uso)

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
02-01-04-00011	MONITOR NO. DE SERIE BTS/1D13DB000319
02-01-04-00013	TECLADO SIN MARCA NUMERO DE SERIE S/0102090113-MITSUMI
02-01-04-00014	MOUSE MARCA BTC S000070655
02-01-04-00020	MOUSE SIN COJIN S/HCA 96040290
02-01-04-00033	CPU SIN MARCA TIPO TORRE CON CD ROM-INTELSIDE
02-01-04-00035	IMPRESORA MARCA HP 610C TH99715CWS
02-01-04-00037	SUMADORA MARCA PRINTAFORM
02-01-04-00041	MAQUINA DE ESCRIBIR BRITHER ELÉCTRICA-J66447425
02-01-05-00013	MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA OLIVETTI-82DIAPRON
02-01-05-00016	SACAPUNTAS ELÉCTRICO MARCA BOSTON
02-01-05-00017	MOUSE TRU TOUCH MOD AM 737-MOD. 113066
02-01-05-00018	COPIADORA MITA DC-2360
02-01-05-00019	IMPRESORA HP DESKJET 600 C-2 184 A
02-01-04-00019	IMPRESORA EPSON-FX-880-DCH-Y096270
02-01-05-000120	IMPRESORA HP-3420

02-01-05-00021	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA SMITH CORONA
02-01-0500022	CAFETERA HAMILTON BEWACH (ELECTRICA)
02-01-05-00023	MAQUINA DE ESCRIBIR PRINTAFORM (ELÉCTRICA)
02-01-05-00024	CPU SIN MARCA
02-01-05-00025	MONITOR IMAGE QUEST SERIE VS560-SERIE S8A10HA32J00076
02-01-05-00026	TECLADO SIN MARCA
02-01-05-00027	TELÉFONO DIGITAL MARCA DIGITEL-LOTE 8638934
02-01-05-00028	TELÉFONO DIGITAL ALPHONE-TELMEX

DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL.-

04-03-01-000-03 Una Silla de madera acojinada tapiz color naranja, esta quebrada.

04-03-01-000-30 Una IMPRESORA HP S/680C M 167 LLT2PG, No imprime 04-03-01-000-31 MONITOR LANIX S/MPA960100227, Se ve Borroso.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
006	Sillas de Visita Snack 2 unidades	233.89
013	Pizarrón 9 unidades	660.15
014	Rotafolio 1 unidad	219.72
015	Triple 1 Unidad	140.25
016	Cortina 1 unidad	337.50
018	Radiograbadora Daytron 1 unidad	439.00
019	Espejos con madera 3 unidades	680.00
021	Ventilador pedestal M 6001 1 unidad	130.00
022	Espejo vista madera 1 unidad	972.00
023	Ventilador pedestal Hasnst 1 unidad	130.00
025	Radiograbadora Gold C	175.00
026	Abanicos 2 unidades	1489.80
027	Mini componente Electra 1 unidad	522.00
028	Modular Helix HX 7200 2 unidades	679.00
029	Persiana vertical 1 unidad	280.50
030	Soporte P/TV.Video	325.00
031	Radiograbadora General Electric 2 unidades	425.00
032	Micrófono pedestal 1 unidad	400.00
036	Radiograbadora Panasonic 1 unidad	250.00
042	Equipo modular Goldstar CD540/580A 1 unidad	1528.00

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.-

9043000040 enfriador 2 puertas marca nieto

9040300039 refrigerador iem 1 puerta café

9040300008 estufa con parrilla san son

9041300003 aire acondicionado york 1 ½

9040900003 lavadora iem 1 tina

9040300003 aire acondicionado york 1 ½

9040800004 refrigerador philips verde

9042240001 escritorio América 3 cajones metálico

9040300010 estufa upermatic 4 quemadores

9040300033 cafetera eléctrica Black and deker

9040900001 secadora para ropa wirpool

9041300006 maquina escribir olivetty

9040300045 calentador de agua marca rudo nom. 18822

9042100019 maquina de escribir panasonic r 305

9042200013 maquina de escribir Olympia electrica

9041400001 enfriador de agua marca american

9041900015 abanico de techo 4 aspas

9040300001 fricer marca nieto blanco

9041300003 aire acondicionado york 1 ½

9040900008 abanico de techo 4 aspas

9042000013 mesa madera octagonal 3 unidades

9040400001 mesa con bancos integrados 2 unidades

9040300038 refrigerador General Electric Exgell

DIRECCIÓN DE CATASTRO.-

NO. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MOTIVO DE LA BAJA	UBICACIÓN	CONDICIÓN	OBSERV.
05 04 01 00008	CUADRO DE PRESIDENTE MPAL.	POR CAMBIO A NUEVAS OFICINAS	CATASTRO ANTIGUO	ACTA DE BAJA	
05 04 02 00014	COPIADORA XEROX MOD. 1025 CON MUEBLE CON DOS PUERTAS COLOR GRIS	POR ESTAR DESCOMPUESTA	CATASTRO ANTIGUO	ACTA DE BAJA	LE FALTA UNA PIEZA
05 04 02 00021	TECLADO SIN SERIE ESTA EN MOSTRADOR	POR ESTAR DESCOMPUESTO	CATASTRO ANTIGUO	ACTA DE BAJA	
05 04 02 00024	TECLADO LANIX S/MRA96030539	POR ESTAR DESCOMPUESTO	CATASTRO ANTIGUO	ACTA DE BAJA	
05 04 02 00027	REGULADOR SOLA BASIC	POR ESTAR EN MALAS CONDICIONES	CATASTRO ANTIGUO	ACTA DE BAJA	
05 04 02 00050	ESTANTE DE MADERA 4 DIVISIONES COLOR CAFÉ	POR ESTAR EN MALAS CONDICIONES	CATASTRO ANTIGUO	ACTA DE BAJA	
05 04 02 00051	ESTANTE DE MADERA 4 DIVISIONES COLRO CAFÉ	POR ESTAR EN MALAS CONDICIONES	CATASTRO ANTIGUO	ACTA DE BAJA	
05 04 02 00052	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA VINIL CAFÉ	POR ESTAR EN MALAS CONDICIONES	CATASTRO ANTIGUO	ACTA DE BAJA	
05 04 03 00006	SILLA METÁLICA CON DESCANSA BRAZOS COLOR CAFÉ DE VINIL	POR ESTAR EN MALAS CONDICIONES	CATASTRO ANTIGUO	ACTA DE BAJA	

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.-

RADIOS	10	06	01	00001	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FAW0981 Bat - PMNN4018-A-1
RADIOS	10	06	01	00002	MOTOROLA Mod - NO TIENE Ser - RMA-08053 Bat - 155025
RADIOS	10	06	01	00005	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FAWO913 Bat - PMNN4018-A
RADIOS	10	06	01	00006	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FAWO956 Bat - PMNN4018-A
RADIOS	10	06	01	00008	MOTOROLA Mod - NO TIENE Ser - M43GMC29C2 Bat - 155025
RADIOS	10	06	01	00009	ICOM Mod - NO TIENE Ser - 5 1 6 7 4 Bat - 155025
RADIOS	10	06	01	00010	MOTOROLA Mod - P110 Ser - 188TTL2348 Bat - 155025
RADIOS	10	06	01	00011	MOTOROLA Mod - NO TIENE Ser - 51673 Bat - 155025
RADIOS	10	06	01	00012	KENWOOD Mod - TK-2102 Ser - 10701184 Bat - 155.025
RADIOS	10	06	01	00013	MOTOROLA Mod - M-100 Ser - 778TRE0274 Bat - 155.025
RADIOS	10	06	01	00014	MOTOROLA Mod - M-100 Ser - 778TSS4816 Bat - 155.025
RADIOS	10	06	01	00015	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FAW1017 Bat - PMNN4018-A
RADIOS	10	06	01	00016	MOTOROLA Mod - P-110 Ser - 188FUU5261 Bat - 155.025
RADIOS	10	06	01	00017	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FAW1020 Bat - PMNN4018-A
RADIOS	10	06	01	00020	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FAWO972 Bat - PMNN4018-A
RADIOS	10	06	01	00021	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FAW1024 Bat - PMNN4018-A
RADIOS	10	06	01	00023	KENWOOD Mod - TK2102 Ser - 10701188 Bat - 155.025
RADIOS	10	06	01	00028	MOTOROLA Mod - D43LRA77A5AK Ser - 778TRE0063 Bat - 155025
RADIOS	10	06	01	00040	MOTOROLA Mod - MG-300 Ser - 159TXG7603 Bat - 155025
RADIOS	10	06	01	00047	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FAW0971 Bat - PMNN4018-A
RADIOS	10	06	01	00050	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FAW0959 Bat - PMNN4018-A

RADIOS	10	06	01	00003	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FAW0979 Bat - PMNN4018-A
RADIOS	10	06	01	00007	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FBC1628 Bat - 155025
RADIOS	10	06	01	00020	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FAWO972 Bat - PMNN4018-A
RADIOS	10	06	01	00024	MOTOROLA Mod - M336MC20D2AA Ser - 159TXG7692 Bat - 155025
RADIOS					KENWOOD SERIE: 50301132
RADIOS	10	06	01	00049	MOTOROLA Mod - LAH34KDC9AAIAN Ser - 422FANO963 Bat - PMNN4018-A
RADIOS					ICOM PORTÁTIL ICF11 SERIEN 0306745
RADIOS					KENWOOD 50501114
RADIOS					KEENWOOD 50500880
RADIOS					KENWOOD 50302002
RADIOS					MOTOROLA 442TFE2630
RADIOS					MOTOROLA 159TYG323
RADIOS					ICOM PORTÁTIL SERIE 036745
RADIOS					KENWOOD SERIE 50501114
RADIOS					KENWOOD 50500880
RADIOS					KENWOOD 50302002
RADIOS					MOTOROLA LAH65KDC9AA2A SERIE 442TFE2630
	10	04	05	00001	CAVALIER TIPO SEDAN 1997 / 3GIJX544XVS137398 #60
	10	04	05	00002	CAVALIER TIPO SEDAN 1998 / 3GIJX5446WS132300 #64
	10	04	05	00003	CAVALIER TIPO SEDAN 1997 / 3GIJX5442VS141154 #05
	10	04	05	00005	CHEVROLET TIPO PICK UP 1999 / IGCE34W7XZ210534
	10	04	05	00006	CHEVROLET TIPO PICK UP 1999 / IGCE34W2XZ207931 #35
	10	04	05	00007	CHEVROLET TIPO PICK UP 1999 / IGCE34WXXZ206312 #29
	10	04	05	00008	CHEVROLET TIPO PICK UP 2001 / 1GCEC24R71Z129383 #22
	10	04	05	00009	CHEVROLET TIPO PICK UP 2001 / 1GCEC24R71Z128170 #23
	10	04	05	00011	CHEVROLET TIPO PICK UP 2001 / 1GCEC24R51Z130953 #27
	10	04	05	00012	FORD TIPO PICK UP 2001 / 3FTEF17W81MA43942 #18
	10	04	05	00015	FORD TIPO PICK UP 2001 / 3FTEF17W21MA47307 #01
	10	04	05	00016	FORD TIPO PICK UP 2001 / 3FTEF17WX1MA43943 #02
	10	04	05	00017	FORD TIPO PICK UP 2001 / 3FTEF17W91MA43996 #03
	10	04	05	00019	FORD TIPO PICK UP 2001 / 3FTEF17W51MA43896 #05
	10	04	05	00021	FORD TIPO PICK UP 2001 / 3FTEF17W91MA44016 #07
	10	04	05	00022	FORD TIPO PICK UP 2001 / 3FTEF17W91MA44002 #08
	10	04	05	00025	FORD TIPO PICK UP 2001 / 3FTEF117W71MA37680
	10	04	05	00028	FORD TIPO PICK UP 2001 / 3FTEF117W81MA43861 #14
	10	04	05	00029	FORD TIPO PICK UP 2001 / 3FTEF117W71MA47335 #15
	10	04	05	00030	FORD TIPO PICK UP 2001 / 3FTEF117W71MA43995 #13
	10	04	05	00031	FORD TIPO PICK UP 1997 / 3FTEF25N2VM36961 #80
	10	04	05	00032	CHEVROLET TIPO PICK UP 1990 / 1GCCS14Z6M8111603
	10	04	05	00033	FORD TIPO PANEL 1990 / 1FTHS34H4MHB00835 #26
	10	04	05	00034	FORD TIPO PICK UP 1997 / 3FTEF25N1VM37101 #81
	10	04	05	00035	CAVALIER TIPO SEDAN 1997 / 3G1JX5442VS138416 #78
	10	04	05	00043	CHEVROLET TIPO SUBURBAN 1997 / 3GCEC26XZNM100022 #34
	10	04	07	00001	CHEVROLET TIPO PICK UP 1998 / 1GCEC2476WZ202054 #85
	10	04	08	00001	CHEVROLET TIPO PICK UP 1998 / 1GCEC2465WZ200957 #84
	10	04	09	00001	CHEVROLET TIPO PICK UP 1999 / IGCE34W0XZ206390 #28
	10	04	10	00002	CAVALIER TIPO SEDAN 1997 / 3GIJX5444VS137668 #71
	10	04	10	00003	CHEVROLET TIPO PICK UP 1999 / 1GCEC34WZXZ210484 #33
	10	04	10	00004	MOTOCICLETA SUSUKI 1997 / SIN SERIE
	10	04	11	00001	CHEVROLET TIPO PICK UP 2001 / 1GCEC24R31Z432393 #21
	10	04	12	00001	CHEVROLET TIPO PICK UP 1999 / IGCE34W0XZ206017 #30
	10	04	13	00001	CHEVROLET TIPO PICK UP 1999 / IGCE34W5XZ208734 #31
	10	04	13	00002	CHEVROLET TIPO PICK UP 1999 / 1GCEC34WZXZ211327
					MOTO KAWASAKI 1994 JKAKZCP26RB512266
					MOTO KAWASAKI 1997 JKAKZCP22VB515403
					MOTO KAWASAKI 1996 JKAKZCP21SB513587
					MOTO KAWASAKI JKAKZCP29PB510993
					MOTO KAWASAKI JKAK2CC15BB504601
					MOTO KAWASAKI JRC0109BM203288
					CUATRIMOTO MARCA SUZUKI SIN SERIE COLOR BLANCO
	10	02	04	00001	AIRE ACONDICIONADO MCA. REALVEN

	10	02	04	00002	ESCRITORIO METÁLICO 5 CAJONES COLOR CAFÉ 150 X 70
	10	02	06	00001	ESCRITORIO DE MADERA CHICO SIN CAJONES 75 X 140
	10	02	06	00006	SILLÓN CON DESCANSA BRAZOS COLOR CAFÉ CLARO
	10	02	08	00011	MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA 1177415
	10	02	08	00016	MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA 1002662 MARCA OLIVETTI
	10	02	11	00008	SILLA METÁLICA VINIL COLOR CAF REMACHES DE COLOR BRONCE
	10	02	11	00013	TECLADO MARCA LANIX
	10	02	11	00015	MONITOR MARCA LANIX S703306082363
	10	02	24	00001	SILLA GIRATORIA TAPIZ VINIL COLOR CAF
	10	02	22	00001	ESCRITORIO METÁLICO 6 CAJONES
	10	02	25	00001	ESCRITORIO 5 CAJONES COLOR NARANJA
	10	02	25	00002	ESCRITORIO 2 CAJONES METÁLICO COLOR MOSTAZA
	10	03	02	00009	MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA SIN MARCA 1981683
	10	02	33	00002	ARCHIVERO METÁLICO 4 CAJONES COLOR GRIS
	10	03	02	00010	MAQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA MARCA OLIVETTI M85087154
	10	02	13	00001	ESCRITORIO FORMICA COLOR CAF
					IMPRESORA MARCA MANNESMAN
					CPU MARCA LANIX
					IMPRESORA MARCA LANIX
					TECLADO MARCA BTC
					MAQUINA ELÉCTRICA IBM
					MAQUINA ELÉCTRICA IBM COLOR VERDE
					MAQUINA ELÉCTRICA IBM GRIS
					SILLA GIRATORIA COLOR NEGRO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y COMISARIAS.-

- Cuadro Decorativo con foto del Ex Presidente Municipal, con número de inventario 4010200007
- CPU Lanix Genesis DE 4 GB HD, con número de inventario 4010100025, se encuentra en la misma Dependencia.
- Monitor Proton, con número de inventario 4010100010 se encuentra ubicado en la misma Dependencia
- Teclado Marca Nacional, con número de inventario 4010100021, se encuentra ubicada en la misma Dependencia
- Sillón Vinil color café, con número de inventario 4010100020, se encuentra ubicado en el Rastro.
- Porta retrato con figura griega con número de inventario 4010100018, uso personal Lic. Yuriria Laborín.
- Impresora H.P. Deskjet 849, con número de inventario 4010100022, se encuentra ubicada en la misma Dependencia.

COMISARÍA DE ORTIZ

- Abanico de pedestal color blanco Mytec 3v, con número de inventario 04070100001, se encuentra ubicado en la misma Dependencia.
- Máquina de escribir manual marca Olivetti con número de inventario 04070100009, se encuentra ubicado en la misma Dependencia.

COMISARÍA FRANCISCO MÁRQUEZ

- Máquina de escribir marca Olivetti, con número de inventario 04050100005, se encuentra ubicado en la misma Dependencia.
- Máquina de escribir manual Remington con número de inventario 04050100010, se encuentra ubicado en la misma Dependencia.

COMISARÍA DE POTAM

4080100002	MAQUINA DE ESCRIBIR J3525248 ESTÁNDAR	CAMILO ARENAS
4080100004	MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA OLIVETI	CAMILO ARENAS
4080100005	MAQUINA DE ESCRIBIR SMITH CORONA	CAMILO ARENAS

COMISARÍA DE VICAM

4100100002	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL OLIVETTI	FÉLIX NORZAGARAY MEDINA
4100100008	SILLA DE PLÁSTICO MARCA IGA	FÉLIX NORZAGARAY MEDINA

4100100009	SILLA DE PLÁSTICO MARCA IGA	FÉLIX NORZAGARAY MEDINA
4100100010	SILLA DE PLÁSTICO MARCA IGA	FÉLIX NORZAGARAY MEDINA
4100100011	SILLA DE PLÁSTICO MARCA IGA	FÉLIX NORZAGARAY MEDINA
4100100013	RELOJ DE PARED	FÉLIX NORZAGARAY MEDINA
4100100017	MAQUINA DE ESCRIBIR OLIMPIA M82960494	FÉLIX NORZAGARAY MEDINA

DELEGACIÓN DE SAN JOSE DE GUAYMAS

00012	4 CASCOS TOOTEX COLOR AZUL
00014	1 MOTOR DE COOLER
00015	SILLA RECLINABLE CAFÉ VINIL

DIRECCION GENERAL DEL ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL.-

0601CV01-00012	IMPRESORA HP SERIE MY1B71W04J, MODELO c1160, SERIE NO. MY1B7W04J.
0601CV01-00035	MUEBLE PORTA GARRAFÓN DE TRES NIVELES COLOR CAFÉ
0601CV01-00067	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA EPSON MODELO CX-1500. SERIE NO. F66V039218 (F-0019 ROSA MARIA CONTRERAS GÓMEZ)
BC-0601CV01-00004	PORTA GARRAFÓN AZUL

08-00005	CPU MARCA ISI 486 SX
08-00006	MOUSE MARCA CLIXES SERIE 94117894
SIN NÚMERO	TECLADO LANIX SERIE GFA95110240
SIN NÚMERO	IMPRESORA MARCA HP DESKJET 610C,SERIE MX9AA140Z8

CONSEJO TUTELAR PARA MENORES

04-19-01-0000	Escritorio de madera con cubierta de vidrio con 2 cajones
04-19-01-001	Aire acondicionado westinhouse
04-19-01-004	Maquina de escribir marca Olimpia color beige

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.-

- Tonelada Chevrolet modelo 1986, color azul/blanco destinado a almacén de los Desayunos Escolares, fue siniestrado (quemado) actualmente se encuentra ubicado en la entrada del basurón Santa Clara.
- Porta garrafón de plástico color azul, manifiesta el C. Profr, M. Gilberto Cárdenas López que con el uso se quebró en varios pedazos por lo cual fue desechado
- CPU Lanix SICEA94111534, con número de inventario 09-01-02-00004, se encuentra en la misma Dependencia.
- Monitor Lanix FCCID ARCM8220 03306092231, con número de inventario 09-01-02-00003, se encuentra ubicado en la misma Dependencia
- Teclado Marca Nacional-
- Impresora HP DESKJET 1200C, con número de inventario 09-01-02-00002, se encuentra ubicada en la misma Dependencia.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.-

- -09-05-01-00009 Sillón con descansa brazos de fierro-vinil negro ubicado en el antiguo Rastro Municipal.
- -09-05-01-00008 Sillón fijo con descansa brazos color negro ubicado en el antiguo Rastro Municipal

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.-

- Aire Acondicionado Marca Freyven No. Inventario: 08-06-01-00009 Ubicado en Edificio Guadalupeana
- 2 sillas metálicas sin tapiz No. Inventario: 08-06-01-00011 Ubicado en Edificio Guadalupeana

- Silla secretarial Giratoria color café No. Inventario: 08-06-01-00018 Ubicado en Edificio Guadalupeana

DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE.-

- No. 4040300007 CPU 386 MHZ SIN MARCA (OFICINA)
- No. 40403000017 FAX MARCA ATT MODELO 9015PF (OFICINA)
- No. 4040300008 TECLADO 2K05069168 (OFICINA)
- IMPRESORA MARCA EPSON STYLUS C42 (OFICINA)
- IMPRESORA HP DESKJET 6540 (OFICINA)
- TRES SILLAS FIJAS TAPIZ TELA COLOR GUINDA (OFICINA)
- SILLA GIRATORIA COLOR GUINDA (OFICINA)
- MONITOR SUNSHINI (OFICINA)
- MONITOR GVC (OFICINA)
- AIRE ACONDICIONADO REALVEN 2 TONELAS (GIMNASIO)
- MAQUINA DE ESCRIBIR PRINTAFORM XD 5600

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

No. DE INVENT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN ACTUAL
08-02-0300016	TECLADO NATIONAL MICROSISTEM 960601411	OFICINA
08-02-03-00022	PORTA HOJAS DE MADERA	OFICINA
08-02-02-00007	SILLA DE VINIL COLOR CAFÉ	OFICINA
08-02-03-00034	MONITOR LANIX MRA960305 DE 15" SVGA	OFICINA
08-02-03-00027	VEHÍCULO TIPO SPIRIT MARCA DODGE, MODELO 1992. CON SERIE No. NT24149	EN BODEGA DE OBRAS PUBLICAS
08-02-03-00028	VEHÍCULO TIPO SPIRIT MARCA CHEVROLET MODELO 1991.	EN BODEGA DE OBRAS PUBLICAS

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta de la Sindico del Ayuntamiento, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

-- - - **15.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la propuesta de la Sindico del Ayuntamiento, en los siguientes términos: - - - - -

- - - - - **ÚNICO.-** Se aprueba por unanimidad la baja del inventario de activos fijos, los bienes muebles enlistados en la exposición del Sindico, mismas que se motivan en las actas administrativas conducentes. - - - - -

- - - - - Continuando con el **Punto Trece del Orden del Día**, relativo a Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos Municipales referente al procedimiento de licitación pública para el otorgamiento de Concesión para el Cierre de Sitio, Construcción y Operación de Relleno Sanitario; el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor Víctor Manuel Pérez Ascolani, Presidente de la Comisión, quien en uso de la voz solicitó al pleno la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Servicios Públicos. - - - - -

- - - - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la solicitud del C. Regidor Víctor Manuel Pérez Ascolani, relativa a la dispensa de lectura del dictamen de la Comisión de Servicios Públicos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - - - **16.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la dispensa de lectura del Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos Municipales. - - - - -

- - - - - DICTAMEN TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE

GUAYMAS, AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA EL CIERRE DE SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO EN GUAYMAS, SONORA, QUE PERMITA DAR UN MANEJO ADECUADO Y SUSTENTABLE A LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y CUMPLIR CON LOS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOBRE LA MATERIA, MISMO QUE SE EMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 267 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE SONORA. -----

- - - Los suscritos Regidores Propietarios, integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, en atención al oficio PM-1191/06 girado por el presidente Municipal en el que remite para su estudio, evaluación y dictamen, los expedientes integrados con motivo de las solicitudes para la concesión del Contrato de clausura del actual sitio de disposición final de los residuos sólidos y la construcción y operación de un relleno sanitario para la ciudad de Guaymas, Sonora, que cumpla con todos los requisitos y requerimientos que marcan las normas y leyes en la materia ambiental, presentadas por las empresas TECMED TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, S.A. DE CV.; RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE CV.; Y PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA, S.A. DE CV., el cual nos permita dar certidumbre a la promoción e inversiones de nuevos desarrollos turísticos, industriales y urbanos durante los próximos 20 años. -----

- - - - En tal virtud, en base a la obligación y facultad para los regidores señalada en los artículos 68 fracciones III y V Y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los artículos 89 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos reunimos los integrantes de la Comisión en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Ave. Serdán entre calle 22 y 23 colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora, el día 16 de Mayo de 2006, procediendo a la revisión de los expedientes respectivos, dando lugar a las siguientes consideraciones. -----

- - - - **PRIMERO.**- En sesión ordinaria número 29, celebrada el día 14 de noviembre del presente año, El H. Ayuntamiento de Guaymas, aprobó otorgar en concesión la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, mediante la construcción y operación de un relleno sanitario en Guaymas, Sonora, previo el cierre del depósito actual. -----

- - - - - **SEGUNDO.**-Con fecha 23 de enero del presente año, en sesión ordinaria número 32, el H. Ayuntamiento de Guaymas, aprobó las bases de licitación pública del concurso para la adjudicación del Contrato de Concesión para el cierre, construcción y operación de un relleno sanitario, como fundamento para regir el procedimiento de licitación para el otorgamiento de la concesión de dicho servicio, así como para emitir el fallo definitivo en base a las propuestas que reúnan las mejores condiciones legales, técnicas y económicas que beneficien a este municipio. -----

- - - - - **TERCERO.**- En ejecución de los acuerdos anteriores, con fecha 23 de Febrero de 2006, el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con fechas 7 y 13 de Marzo de 2006, publicó en el periódico "El Imparcial" y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, respectivamente, la convocatoria que contiene las bases de Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Concesión de Cierre de Sitio, Construcción y Operación de Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora. -

- - - - - **CUARTO.**- En la convocatoria mencionada en el punto anterior, se determinó como periodo de venta de bases e inscripción a la licitación,

un término a partir de la publicación de la misma hasta el día 24 de Marzo de 2006, habiendo ocurrido a la inscripción, previo cumplimiento de los requisitos solicitados, las empresas RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C. V.; TECMED TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, S.A. DE C. V.; VIGUE RELLENO SANITARIO, S.A. DE C. V.; PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA, S.A. DE C. V.; ADSA SERVICIOS, S.A. DE C. V. e INVERSIONES DE GUAYMAS, S.A. DE C. V. -

----- **QUINTO.**- Con fecha 30 de Marzo de 2006, a las 12:00 horas, se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, ubicada en A ve. Serdán entre calle 22 y 23 colonia Centro de la ciudad de Guaymas, Sonora, la Junta de Aclaraciones de la Licitación de referencia, la cual se realizó en los tiempos y términos que se mencionan en el acta elaborada para tal efecto. -

----- **SEXTO.**- Mediante oficio de fecha 5 de Abril de 2006, se informó a todos los participantes el aplazamiento de la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas para el día 11 de Abril de 2006 a las 11:00 horas, mientras que la Apertura de Propuestas Económicas se fijó para el día 21 de Abril de 2006 a las 11:00 horas, en los sitios señalados para tal fin. -----

----- **SÉPTIMO.**- Con fecha 11 de Abril de 2006, siendo las 11:00 horas, se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, abriendo los sobres conteniendo la documentación legal y técnica de esta licitación, misma que se realizó en términos de la convocatoria publicada para tal efecto. En este acto, se dio a conocer el retiro de la empresa Inversiones de Guaymas, S.A. de C.V., haciéndose constar la incomparecencia de la empresa Adsa Servicios, S.A. de C.V. -----

----- **OCTAVO.**- Con fecha 21 de Abril de 2006, a las 11:00 horas, se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, el Acto de Apertura de Propuestas Económicas de aquellas empresas que cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria, en relación con la documentación legal y técnica solicitada para esta licitación. -----

----- **NOVENO.**- Las propuestas tarifarias recibidas por los licitantes son las que a continuación se describen: -----

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA PROPUESTA POR TONELADA (\$, SIN IVA)
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, SA DE CV	167.52
PROACTIVA MEDIO AMBIENTE MMA, SA DE CV	170.84
TECMED, TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, SA DE CV	176.00

----- **DÉCIMO.**- Con fecha 4 de mayo del 2006, la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, emitió opinión, en relación con las propuestas presentadas por las empresas participantes, mismas que consideramos inaceptables por las siguientes consideraciones: -----

----- OBSERVACIONES AL PROCESO DE LICITACIÓN DE RELLENO SANITARIO EN GUAYMAS, SONORA. -----

----- EN LAS BASES DE LICITACIÓN: -----

----- 1.- NO SE ESTABLECEN CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECIBIDOS EN EL RELLENO SANITARIO, DADO QUE SON DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS (ART. 297 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL), LO CUAL DEBE REFLEJARSE DE UNA FORMA FAVORABLE AL MUNICIPIO. (PUNTO

2.4 BL) ----- 2.- LA RECEPCIÓN DIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 150 TONELADAS DIARIAS PROMEDIO DURANTE 6 DÍAS DE LA SEMANA SE BASA EN UNA ESTIMACIÓN, NO EN UN ESTUDIO DE GENERACIÓN Y RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS, AL CARECER EL MUNICIPIO DE BASCULA, LO CUAL AFECTA DIRECTAMENTE A LA TARIFA AL SER LA BASE PARA EL CALCULO DE LA MISMA. DE IGUAL FORMA, NO SE ESTABLECE UN VINCULO CON LOS ÍNDICES DE INCREMENTO POBLACIONAL Y POR LO TANTO DEL INCREMENTO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE ESTO CONLLEVA, PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE TARIFAS DIFERENCIALES EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO, DONDE A MAYOR VOLUMEN DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS, MENOR TARIFA. (PUNTO 3.1 BL) -----

----- 3.- NO SE DEFINE NI PRECISA FÍSICA Y TOPOGRÁFICAMENTE EL ÁREA SOBRE LA QUE OPERARA EL NUEVO RELLENO SANITARIO (SE DICE QUE ES DE APROXIMADAMENTE 20 HECTÁREAS EN LA PARCELA 22 DEL EJIDO 13 DE JULIO), POR LO QUE NO SE DAN CONDICIONES DE EQUIDAD EN LAS PROPUESTAS CON RESPECTO A ESTE PUNTO. -----

----- 4.- NO SE CUENTA CON UN PROYECTO EJECUTIVO BASE PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LA INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN, SIENDO MUY GENERAL SOLICITAR ÚNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003, MISMA QUE NO ESTABLECE ESPECIFICACIONES, MATERIALES, CALIDAD, PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, MANUALES DE OPERACIÓN, ENTRE OTROS. ESTO RESULTA EN UNA AMBIGÜEDAD PARA EFECTO DE ESTABLECER UNA INVERSIÓN BASE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO. -----

----- 5.- NO SE CUENTA CON UN PROYECTO EJECUTIVO PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LA INVERSIÓN EN CLAUSURA DEL SITIO ACTUAL, SIENDO MUY GENERAL SOLICITAR ÚNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003, MISMA QUE NO ESTABLECE ESPECIFICACIONES, MATERIALES, CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, FORESTACIÓN Y MONITOREOS POSTERIORES. ESTO RESULTA EN UNA AMBIGÜEDAD PARA EFECTO DE ESTABLECER UNA INVERSIÓN BASE EN LA CLAUSURA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN ACTUAL. -----

----- EN LA REVISIÓN: -----

----- 1.- LA TOTALIDAD DE LOS LICITANTES NO PRESENTARON LOS ESTUDIOS QUE EXIGE LA NOM-083-SEMARNAT PARA UN RELLENO TIPO "A" COMO SON: ESTUDIO GEOHIDROLOGICO, ESTUDIO HIDROLÓGICO, ESTUDIO DE GENERACIÓN Y COMPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ADEMÁS DE QUE LA EMPRESA KING KONG-GEN NO PRESENTO EL ESTUDIO DE GENERACIÓN DE BIOGAS Y LIXIVIADOS. -----

----- 2.- EL LICITANTE TEC-MED NO PRESENTO EL GRADO DE COMPACTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CONFINADOS, REQUERIDO POR LA NOM-083-SEMARNAT, AL SER DE 0.55 TON/M3 CONTRA 0.6 TON/M3 EXIGIDO POR LA CITA NORMA. -----

----- 3.- LA INVERSIÓN DE GEN EN EL RELLENO SANITARIO ES LA MENOR DE LAS TRES PROPUESTAS, LO CUAL NO RESULTA LÓGICO, DANDO COMO RESULTADO QUE AL EXISTIR MENOR INVERSIÓN, SE TUVIERA UN MAYOR MARGEN DE UTILIDAD, UNA MAYOR TASA DE RETORNO SOBRE LA INVERSIÓN Y

LA TARIFA MAS ECONÓMICA. -----

----- 4.- EXISTE UNA INCONGRUENCIA EN LA PROPUESTA DE GEN, AL DECLARAR QUE NO USARAN FINANCIAMIENTO EXTERNO PARA LA INVERSIÓN EN EL PROYECTO, SIN EMBARGO, EN LA INTEGRACIÓN DE LA TARIFA, PRESENTAN EL 18% CORRESPONDIENTE A GASTOS FINANCIEROS. -----

----- 5.- EXISTE UNA FUERTE DISCREPANCIA ENTRE LOS TRES LICITANTES, EN LA INVERSIÓN DE LA CLAUSURA DEL SITIO ACTUAL, DEBIDO A LA FALTA DE UN PROYECTO EJECUTIVO DE CLAUSURA, LO CUAL AFECTA LAS CONDICIONES DE EQUIDAD DE LA LICITACIÓN -----

----- EN EL MODELO DE CONTRATO DE CONCESIÓN: -----

----- 1.- NO SE ESTABLECE LA FORMA DE CONTROLAR POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL INGRESO DIARIO DE LOS VOLÚMENES DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARA EFECTO DE CUANTIFICARLOS Y REGISTRARLOS, LO CUAL SE REFLEJA NECESARIAMENTE EN LOS COBROS MENSUALES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA. -----

----- En vista de lo anterior, y después del análisis y de una revisión detallada de las propuestas técnicas, económicas y documentación legal presentada por cada uno de los licitantes en las diferentes fases de recepción y apertura de propuestas de la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Concesión de Cierre de Sitio, Construcción y Operación de Relleno Sanitario en Guaymas, Sonora, se somete a consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, los siguientes puntos de acuerdo: -----

----- **PRIMERO.-** Se apruebe el presente Dictamen Técnico, Financiero, Legal y Administrativo elaborado por esta Comisión de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora en relación con las propuestas presentadas por las empresas participantes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, así como de conformidad al Apartado 7 (Criterios de Evaluación de Propuestas) de las Bases de Licitación Pública. -----

----- **SEGUNDO.-** Toda vez que del análisis de las propuestas presentadas por los licitantes se desprende que las mismas no cumplen técnica y financieramente con las bases establecidas para esta licitación y que, por otra parte, no reúnen además las mejores condiciones legales, técnicas y económicas que beneficien a este municipio; al existir las omisiones de los puntos señalados anteriormente, no se logro desarrollar una licitación en condiciones de equidad para los licitantes y la convocante, al dejar a la interpretación de los primeros dichos puntos, lo cual explica el gran diferencial en los montos de inversión total de cada una de las propuestas: King Kong-Gen: \$29'520,991.00; Proactiva :\$43'204,000.00; TecMed:\$75'316,443.00, en tal virtud, y por las razones expuestas, **SE RECOMIENDA NO OTORGAR CONCESIÓN A NINGUNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA EL CIERRE DE SITIO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SON.** -----

----- Así lo dictaminan los regidores propietarios, integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guaymas, en el salón de Regidores, siendo las 14:00 hrs. del día 29 de Septiembre de 2006. -----

----- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS. -----

----- C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI -----

----- C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA-----

----- C. RAÚL MOLINA MEDINA -----

----- C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL-----

----- C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO-----

----- Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos Municipales en los términos antes transcritos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- **17.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos Municipales en los términos siguientes:-----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba el Dictamen Técnico, Financiero, Legal y Administrativo elaborado y presentado por la Comisión de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en relación con las propuestas presentadas por las empresas participantes, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 267 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como de conformidad al Apartado 7 (Criterio de Evaluación de Propuestas de las Bases de Licitación Pública).-----

----- **SEGUNDO.-** Toda vez que del análisis de las propuestas presentadas por los licitantes se desprende que las mismas no cumplen técnica y financieramente con las bases establecidas para esta licitación y que además no reúnen las mejores condiciones legales, técnicas y económicas que beneficien a este Municipio; al existir las soluciones de los puntos señalados anteriormente, no se logró desarrollar una licitación en condiciones de equidad para los licitantes y la convocante, al dejar a la interpretación de los primeros dichos puntos, lo cual explica el gran diferencial en los montos de inversión total de cada una de las propuestas: KING KONG-GEN: \$29'520,991.00; PROACTIVA: \$43'204,000.00; TECMED: \$75'316,443.00, en tal virtud y por las razones expuestas no se otorga concesión a ninguna de las empresas participantes para el cierre de sitio, construcción y operación de un relleno sanitario, en la Ciudad de Guaymas, Sonora.-----

--- Prosiguiendo con el **Punto Catorce del Orden del Día**, relativo a solicitud de declaratoria de necesidad para la concesión del servicio público relativo al cierre de sitio y remediación del actual basurero municipal, así como la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Guaymas, Sonora, esto último, mediante la construcción y operación de un relleno sanitario, de acuerdo con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003; el C. Presidente Municipal en uso de la voz manifestó: "En cumplimiento al mismo, y con fundamento en el Artículo 261 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicito a este Ayuntamiento apruebe declaratoria de necesidad para la concesión del servicio público relativo al cierre del sitio y remediación del actual basurero municipal, así como la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, esto último mediante la construcción y operación de un relleno

sanitario, de acuerdo con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. -----

----- Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento lo antes propuesto, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ----- **18.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal en los siguientes términos: -----

----- **ÚNICO.-** Este Ayuntamiento aprueba declarar la necesidad de concesionar el servicio público relativo al cierre de sitio y remediación del actual basurero municipal, así como la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos, en el Municipio de Guaymas, Sonora, esto último mediante la construcción y operación de un relleno sanitario, de acuerdo con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-083SEMARNAT-2003. -----

----- Continuando con el **Punto Quince del Orden del Día** relativo a designación del Presidente, Secretario, Tesorero y Comisario de la Administración Costera Integral de Guaymas, S.A. de C.V. (ACIS); el C. Presidente Municipal en uso de la voz manifestó: “En cumplimiento a este punto y con apoyo en lo establecido por el Artículo Primero, segundo párrafo de las disposiciones generales del Acta Constitutiva de la Sociedad, se solicita se designe al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Consejo de Administración de la ACIS; así mismo, en ejercicio de lo establecido por el Artículo 34 de los Estatutos del Objeto Social de la Sociedad, se les solicita se designe a la C. Carla Neudert Córdova, Contralor Municipal, como Comisario de la Sociedad.” ----- Acto seguido, el C.

Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la solicitud antes presentada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ----- **19.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal en los términos siguientes: -----

----- **ÚNICO.-** Con base en el Artículo Primero, segundo párrafo de las disposiciones generales del Acta Constitutiva de la Sociedad, se designa al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, como Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Consejo de Administración de la Administración Costera Integral de Guaymas, S.A. de C.V.; así mismo, en ejercicio de lo establecido por el Artículo 34 de los Estatutos del Objeto Social de la Sociedad, se designa a la C. Carla Neudert Córdova, Contralor Municipal, Titular del órgano de Control y Evaluación Gubernamental como Comisario de la Sociedad. -----

----- Interviene el C. REGIDOR FRANCISCO BUENO AYUP y manifiesta: “En el caso de las ACIS nosotros habíamos platicado en el sentido de que las personas que puedan verse afectados con los intereses de la ACIS, son los que están relacionados

directamente con la pesca y en ese sentido nuestra propuesta ha sido de que uno de los tres espacios que confiere la Sociedad Anónima lo pueda integrar en este caso, el Regidor Jorge Rodríguez, no como Regidor del PAN, sino como ciudadano.” -----

Hace uso de la voz el C. Presidente Municipal y dice: “No tengo mas que palabras para considerar la capacidad técnica de nuestro compañero Regidor Jorge Rodríguez, sin embargo, como ustedes ya saben se trata de una Sociedad Anónima en la que no solamente tiene participación el Gobierno Municipal, también en ella participan el Gobierno Estatal y Federal en un Consejo de Administración en la que hay tres integrantes del Gobierno Municipal, tres integrantes del Gobierno Estatal y tres integrantes del Gobierno Federal, tomo en cuenta su comentario aunque el punto ya ha sido votado, pero con gusto le ofrezco al compañero Regidor, en mi calidad de Presidente del Consejo de la Administración Costera Integral Sustentable, invitarlo para que nos acompañe en cada reunión del Consejo.” -----

- - - Intervino el C. REGIDOR FRANCISCO BUENO AYUP y manifestó: “Mas que petición, va en el sentido de que sea una de las tres propuestas para integrar la Sociedad Anónima.” -----

- - - El Presidente Municipal aclara lo siguiente: “Yo les pediría que este asunto se analice en consejo porque recuerden que es un Consejo de Administración, yo lo veo con muy buenos ojos, nada mas que primero tendrá que resolverlo el Consejo y una vez que lo resuelva, se someta a consideración de Cabildo.” -----

- - - Interviene el C. REGIDOR JOSÉ ORDAZ AGUIAR y dice: “Señor Presidente, también quiero que quede asentado en el acta de Cabildo que en cuanto esté operando la ACIS, hagan el estudio correspondiente para que administren una playa popular.” -----

- - - “El Presidente Municipal le contesta: “Coincido con Usted en todos los términos en esa propuesta.” -----

- - - Continuando con el **Punto Dieciséis del orden del Día**, relativo al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora Susana Corella Platt, Presidente de la Comisión, quien en uso de la voz solicitó al Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen. -----

----- Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la solicitud de la C. Regidora Susana Corella Platt, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - **20.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes dispensar la lectura del dictamen elaborado y presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dado que ya es del conocimiento de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento. ----- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.** -----

----- **Guaymas, Sonora, a 5 de Octubre de 2006.** -----

----- **Honorable Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.** ----
----- **Presente.** -----

----- En reuniones celebradas por esta Comisión de Cabildo los días 3 y 5 de octubre del presente año, fue materia de análisis la propuesta sometida a consideración de esta Comisión por el Señor Tesorero Municipal de Guaymas, quien se refiere a **LA AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A EFECTO DE CONCEDER LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS RECARGOS GENERADOS POR ADEUDOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES MUNICIPALES QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y SE ACTUALICEN EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO DE 2006, DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Guaymas, Sonora, durante 2006, ordenamiento este último que se emitió por el Congreso Local y fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----

----- La Tesorería Municipal hizo llegar el siguiente planteamiento al seno de esta Comisión: -----

----- **DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL** ----- **SECCIÓN: ADMINISTRATIVA**
----- **NUMERO DE OFICIO: TM-177/06** -----

----- **H. Guaymas, Sonora, a 27 de septiembre de 2006.** ----- **Asunto.- el que se indica.** ----- **H. Comisión de Hacienda de Honorable Ayuntamiento Guaymense.** ----- **Presente.** ----

----- En el mes de diciembre de 2005, el H. Congreso del Estado emitió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el año 2006 del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, documento que fue debidamente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y que contiene las disposiciones aplicables en materia de recaudación y presupuesto de ingresos para nuestro Municipio. -----

----- En dicho documento aparecen listados los rubros de ingresos autorizados para este Municipio y las medidas que la H. Legislatura del Estado aprobó para este ejercicio fiscal; El ordenamiento en cuestión estableció en los artículos primero, segundo y tercero transitorios, una autorización de descuentos en recargos, que van del 90 por ciento de descuento hasta un 30 por ciento de acuerdo al trimestre en que realice el pago el contribuyente; Sin embargo dicho ordenamiento no estableció artículo alguno referente a disposiciones específicas relacionadas con descuentos en recargos originados por adeudos **de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos que se liquiden durante el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2006, que motiven al contribuyente al cumplimiento de esta obligación fiscal**, traducándose esta conducta en recursos destinados a la hacienda pública municipal susceptibles de destinar como recursos propios municipales, a la realización de los programas de beneficio social a cargo de la autoridad municipal. ----- En base

a lo anterior, esta Tesorería a mi cargo, considera benéfico para el Municipio y para el impulso del desarrollo de nuestra comunidad, se gestione jurídicamente ante el Honorable Congreso del Estado, previa aprobación del H. Ayuntamiento, **LA AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A EFECTO DE CONCEDER LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS RECARGOS GENERADOS POR ADEUDOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES MUNICIPALES QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y SE ACTUALICEN EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO DE 2006, DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**; en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para este ejercicio fiscal correspondiente a este Municipio, a fin de que comprenda disposiciones que apoyen a la generación de recursos destinados a la hacienda pública municipal. ----- Considerando que el artículo 91 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, faculta y obliga al Tesorero Municipal a proponer al Ayuntamiento aquellas medidas que se estimen necesarias para incentivar la recaudación de los recursos que forman parte de la Hacienda Pública Municipal y que este H. Ayuntamiento tiene además de la potestad de aprobarlas, impulsar los proyectos de reforma legal requeridos para fomentar el fortalecimiento de la hacienda pública y el desarrollo de cualquier actividad productiva fundamental para su comunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 fracción V, de la misma Ley, requiriendo en todo caso la remisión del acuerdo respectivo al H. Congreso Local, para la autorización definitiva y emisión del decreto o Ley que corresponda, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 136 fracción V, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 61 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal en comento, siendo competencia de esa H. Comisión de Hacienda de Cabildo conocer, analizar y dictaminar los asuntos relacionados con los rubros que forman parte de la Hacienda Municipal, someto a su atenta consideración la siguiente propuesta de **LA AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A EFECTO DE CONCEDER LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS RECARGOS GENERADOS POR ADEUDOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES MUNICIPALES QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y SE ACTUALICEN EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO DE 2006, DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**; de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el presente ejercicio fiscal vigente para 2006; sobre la base de lo anterior se expone a ustedes el proyecto de acuerdo para tal fin: -----

Exposición de motivos: -----

----- Los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 de la Constitución Política para el Estado de Sonora; 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado, y; 19 y 29 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado, facultan a los municipios para el libre manejo de su hacienda, la cual además de estar constituida por los bienes de dominio público y privado que forman parte de su patrimonio, se conforma de todas aquellas

contribuciones fiscales a su cargo y los accesorios a las mismas previstos en las leyes de ese orden; constituyendo este último renglón una importante fuente de recursos financieros propios destinados a cubrir el gasto público municipal y cuyos montos sustentan la inversión pública en beneficio de la población, al servir de apoyo a los ayuntamientos para cumplir cabalmente aquellas metas propuestas en cada administración en sus respectivos programas de gobierno. -----

----- En el mes de diciembre de 2005, el H. Congreso del Estado emitió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el año 2006 del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, documento que fue debidamente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, como se señaló al inicio de esta comunicación y que contiene las disposiciones aplicables en materia de recaudación y presupuesto de ingresos para nuestro Municipio. -----

----- Esta Ley, como puede advertirse de su simple lectura, no contiene un apartado que fije criterios legales relacionados con artículo alguno referente a disposiciones específicas relacionadas con descuentos en recargos originados **por adeudos de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, que se liquiden durante el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2006, que motiven al contribuyente al cumplimiento de esta obligación fiscal.** -----

----- Es evidente que en estos casos resulta importante contar con una disposición que permita con apego a la Ley, brindar un beneficio o estímulo que motiven a los contribuyentes al cumplimiento de esta obligación fiscal, traduciéndose esta conducta en la realización o conclusión de los actos jurídicos de que se trate, con la consiguiente actualización de los beneficios a la comunidad y al patrimonio municipal a los que hemos hecho referencia. -----

----- En virtud de lo anterior y para efectos de lograr **LA AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A EFECTO DE CONCEDER LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS RECARGOS GENERADOS POR ADEUDOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES MUNICIPALES QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y SE ACTUALICEN EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO DE 2006, DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006;** es necesario que esta H. Comisión proponga al H. Cabildo del que forma parte, el acuerdo correspondiente, mediante el cual se solicite al H. Congreso del Estado, la emisión del acto jurídico que proceda, conforme a la propuesta que a continuación se plantea: -----

----- ACUERDO DE CABILDO: -----

----- Se aprueba solicitar al H. Congreso del Estado, con base en los motivos antes enunciados, la emisión del acto jurídico pertinente, sea Decreto o Ley, que autorice la condonación de recargos, de Ley de ingresos citada, en los siguientes términos: - - - - **LA AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A EFECTO DE CONCEDER LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS RECARGOS GENERADOS POR ADEUDOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES MUNICIPALES QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y SE ACTUALICEN EN EL**

PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO DE 2006, DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006. - - - - -

- - - - - Se acompañan como documentos que sustentan la petición de referencia: - - - - - a).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2006. Emitida por el H congreso Local. y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

- - - - - b).- Relación de Cuentas por Cobrar. - - - - - Agradezco su atención a la presente y quedo a sus atentas órdenes para cualquier aclaración que consideren resulte necesaria. - - - - - **Atentamente. Sufragio**

Efectivo, No reelección. El Tesorero Municipal. C.P.C. Everardo Millán Cruz. - - - - -

- - - - - Una vez puesto a consideración de los integrantes de esta Comisión de Cabildo, el planteamiento realizado por el Tesorero Municipal y revisados los documentos que sustentan el planteamiento solicitado, se destacó la necesidad de obtener **LA AUTORIZACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A EFECTO DE CONCEDER LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS RECARGOS GENERADOS POR ADEUDOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES MUNICIPALES QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y SE ACTUALICEN EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO DE 2006, DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2006, para llevar a cabo la adecuación jurídica necesaria a fin de que comprenda disposiciones que apoyen a la generación de recursos destinados a la hacienda pública municipal. - - - - -

- - - - - Por el presente y después de haberse discutido por los miembros de esta Comisión, se exhorta al C. Tesorero Municipal a promover en forma efectiva la cobranza de la cartera rezagada a favor del Municipio de Guaymas, utilizando los medios que considere necesarios y le permita la Ley, y así evitar que el importe de estas partidas se incremente, para que en lo futuro no sea necesario implementar nuevamente algún programa similar a este. - - - - -

- - - - - Con base en los amplios argumentos vertidos en el curso que se atiende, se aprobó por unanimidad de los ediles presentes realizar el presente dictamen de Comisión que aprueba formular la propuesta de acuerdo respectiva al pleno del Honorable Cuerpo Colegiado del que formamos parte, a fin de que se determine el acuerdo respectivo que ordene remitir a la Legislatura Local, la solicitud para que se emita el acto jurídico necesario en el que se ordene la adición y/o modificación aludida y su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado para los efectos de publicidad requeridos. - - - - -

- - - - - En virtud de lo anterior se emite el presente instrumento, en calidad de DICTAMEN DE COMISIÓN y se plantea ante Ustedes para los fines precitados. - - - - -

- - - - - Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión: - - - - -

- - - - - **C. Susana Corella Platt Presidente.** - - - - -

- - - - - **C. Carla del Carmen Baumea Mora Comisionado** - - - - -

- - - - - **C. Norma Elvira Castro Salguero Comisionado** - - - - -

- - - - - **C. Ofelia Camarena Navarro Comisionado** - - - - -

----- **C. Ariel Gastélum Villasana Comisionado** -----

----- Acto seguido, el C. Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en los términos antes transcritos, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **21.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

----- **PRIMERO.-** Este Ayuntamiento autoriza conceder la condonación del 100% en los recargos generados por adeudos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, en beneficio de los contribuyentes municipales que realicen el pago correspondiente a ejercicios anteriores y se actualicen en el pago de sus contribuciones del ejercicio del año 2006, durante el periodo del 1º de Octubre al 31 de Diciembre del año 2006, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Municipio de Guaymas, para el Ejercicio Fiscal 2006, para llevar a cabo la adecuación jurídica necesaria a fin de que comprenda disposiciones que apoyen a la generación de recursos destinados a la Hacienda Pública Municipal. Por lo anterior se aprueba solicitar al Honorable Congreso del Estado la emisión del acto jurídico pertinente sea Decreto o Ley, que autorice la condonación de lo indicado de la Ley de Ingresos citada. -----

----- **SEGUNDO.-** Se exhorta al C. Tesorero Municipal a promover en forma efectiva la cobranza de la cartera rezagada a favor del Municipio de Guaymas, utilizando los medios legales que considere necesarios; y así evitar que el importe de estas partidas se incrementen para que en lo futuro no sea necesario implementar nuevamente algún programa similar a este. -----

----- **TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

----- Prosiguiendo con el **Punto Diecisiete del Orden del Día**, relativo a propuesta de bases de licitación para la prestación del servicio publico en forma concesionado; el C. Presidente Municipal en uso de la voz manifestó: “Se me ha informado que no se entregó a los Regidores los anexos de las bases de licitación, siendo éstos de suma importancia para el desahogo de este asunto, por lo que solicito se dispense el punto del orden del día, con el fin de que dicha información les sea entregada”. -----

----- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa del punto diecisiete del orden del día, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **22.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la dispensa del punto diecisiete del orden del día. --

----- Intervino el C. REGIDOR FRANCISCO BUENO AYUP y manifestó: “Hace un momento en uno de los puntos yo comentaba una inquietud,

y quiero confesar que es derivado de algo que para mi es una inquietud y es algo que la ciudadanía no lo vio bien, donde mucho Regidores y funcionarios resultaron con calles pavimentadas y eso la verdad es inquietante, porque no merece mas una calle pavimentada el Presidente que una persona de Las Colinas o de Guaymas Norte, por lo que pienso que es un asunto digno de tomarse en cuenta y que requerimos de una explicación jurídica”. -----
----- Hace uso de la voz el Presidente Municipal y dice:
“Que se asiente en el acta, Señor Regidor”. -----
----- En cumplimiento al **Punto Dieciocho del Orden del Día** y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Veinte Horas con Cuarenta y Cinco Minutos del día Viernes Seis de Octubre de Dos Mil Seis, el C. Presidente Municipal declara cerrada la presente sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. ----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. FRANCISCO ANTONIO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE
SINDICA MUNICIPAL

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA
MORA
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY
ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. FRANCISCO BUENO AYUP
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR
CASTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO